



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2008

VOL. LVI San Juan, Puerto Rico

Lunes, 11 de febrero de 2008

Núm. 8

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.) de este día, lunes, 11 de febrero de 2008, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión para hoy lunes, 11 de febrero de 2008. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Muchas gracias, muy buenas tardes. Como siempre, acostumbramos a tener una lectura bíblica e invocación del Señor. En esta ocasión vamos a tomar un trozo del Libro del Profeta Miqueas, Capítulo 4, versículo 6 y siguientes. Dice la Palabra de Dios: “En aquellos días reuniré a mis ovejas, a las que había castigado, a las impedidas, a las cansadas, a las dispersas; con ellas, con las que hayan quedado, haré una nación poderosa. Yo, el Señor, gobernaré a mi pueblo desde el Monte Sión, ahora y siempre; y tu, Jerusalén, torre y fortaleza de Sión, tú volverás a ser capital del reino, la gran señora que antes fuiste”. Palabra de Dios.

REVERENDO GUTIERREZ: Soberano Dios, Señor de nuestras vidas, Tú eres el Señor soberano sobre todas las cosas, por eso a Ti y solamente a Ti, ¡oh, Dios!, nuestras vidas adoran.

En esta tarde, Dios amado, ante Ti estamos una vez más, agradecidos por las muchas cosas lindas y buenas que pasan a nuestro alrededor, que pasan en nuestras vidas; agradecidos y agradecidas por aquéllas menos agradables que ocurren, pero que, a través de todas ellas, aprendemos y crecemos, Señor amado.

En esta hora también venimos ante Ti para darte gracias por este Cuerpo Legislativo que inicia sus trabajos en esta tarde; y al darte gracias, también suplicar, Señor amado, que sea tu espíritu el que dirija y

guíe cada trabajo de este Cuerpo; que sea tu espíritu, Señor amado, el que les ayude en la tarea que tienen ante sí.

Nuestro país, ¡oh, Dios amado!, está viviendo momentos de desesperanza; la gente en nuestro país está angustiada, Señor amado. Que permite que, a través del trabajo de este Cuerpo Legislativo, Señor, podamos ver y el país pueda ver, ¡oh, Dios amado!, que se asoman nuevos tiempos para nuestra isla. Dirige, guía, ¡oh, Dios amado!, a cada legislador, para que todo lo que hagan todos, Señor, ayude en el desarrollo de nuestro país. Que tu presencia y tu bendición sea con ellos y con ellas hoy y siempre. Amén.

SR. PRESIDENTE: Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Acta correspondiente al pasado miércoles, 6 de febrero.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Hernández Mayoral, Garriga Picó; la señora Arce Ferrer, Nolasco Santiago; y el señor de Castro Font).

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente. Durante el pasado Mensaje de Situación del país, nuestro Gobernador expuso, sin rodeos, la situación del IVU. Reconociendo la difícil situación que este impuesto ha causado en la economía de los puertorriqueños, propuso la eliminación de la partida del IVU que le corresponde al Gobierno Central.

Las voces del miedo y del inmovilismo ya se han levantado en oposición a esta propuesta, que busca aliviar la situación económica de cada puertorriqueño y del país en general.

Por eso, es de suma importancia que el Pueblo de Puerto Rico conozca la verdadera historia del IVU. El IVU, como todos sabemos, no estaba incluido en la propuesta de Reforma Contributiva de la Administración Acevedo Vilá.

Para atender la crisis presupuestaria que este Gobierno heredó, a partir de 1993 el Gobernador propuso eliminar las exclusiones al arbitrio general de seis punto seis (6.6), para atacar la evasión y aumentar los recaudos del Gobierno. Esta y todas las propuestas del Gobernador, para atender la crisis presupuestaria, fueron rechazadas por la Mayoría del PNP. Más aún, los líderes del PNP, en su obstinada postura de obstaculizar las propuestas del Ejecutivo y de solamente aprobar una reforma contributiva que tenga un “sales tax”, alegando que ése era su compromiso programático, causaron un tranque presupuestario.

En noviembre de 2005 el liderato del PNP presentó su legislación, con la inclusión de un “sales tax” de siete por ciento (7%).

Ante la amenaza de perder el crédito del Gobierno, el Gobernador aceptó el “sales tax” del PNP, pero propone un reembolso al impuesto de venta. Este reembolso, como la mayoría de las propuestas del Gobernador, fue rechazado por el PNP.

Ante la continua actitud de inacción del PNP y el continuo tranque presupuestario, el Gobernador no tuvo otra alternativa que cerrar el Gobierno el 1ro. de mayo de 2006.

Finalmente, el PNP aprobó una versión de reforma contributiva sin el reembolso que propuso el Ejecutivo.

Ante la situación de crisis que se venía arrastrando y para salvar el crédito de Puerto Rico, el Gobernador firmó la Reforma Contributiva con el IVU del PNP. Pero luego de año y medio con el IVU, sabemos que esta medida no fue una solución efectiva a la crisis fiscal de Puerto Rico. El antiguo sistema de arbitrio era mejor para el consumidor que el IVU. Uno de los supuestos atributos del IVU sobre el antiguo arbitrio general, era que los precios de los productos bajarían. Esto, todos sabemos que nunca ocurrió. Por el contrario, los precios de los productos no bajaron y se le impuso el IVU, el pago del IVU, a otras actividades económicas, como los restaurantes, las barberías, los mecánicos, los electricistas, entre otros, que antes no estaban sujetos a ningún impuesto.

No hay duda de que el IVU afectó de forma dramática el bolsillo del puertorriqueño. La experiencia del IVU nos demostró que el arbitrio del seis punto seis (6.6) era absorbido por los comercios, cadenas e importadores y que el efecto cascada sobre el consumidor, que se proyectaba al comienzo del IVU, nunca se materializó.

Además, el seis punto seis (6.6) es sobre el valor de importación, que es mucho menor que el valor de la venta. Eliminar la partida del IVU, que le corresponde al Gobierno Central, le restituye la ventaja competitiva a la manufactura local. Con el antiguo sistema, los productos manufacturados localmente sólo pagaban tres puntos seis (3.6) de arbitrios, en contraste con el seis punto seis (6.6) que pagaban los productos de afuera. Actualmente, el IVU le aplica igual a todos los productos, perdiéndose esa ventaja.

La mayoría de los economistas le adjudican al IVU gran parte de la difícil situación económica de Puerto Rico, porque los consumidores se han aguantado en sus compras.

La Oficina de Estudios Técnicos del Banco Gubernamental de Fomento ha concluido que la implantación del IVU tuvo consecuencias adversas para la actividad económica del país. Se estima que más de la mitad de la reducción en la economía en el Año Fiscal 2007, se puede atribuir al IVU.

El rumbo económico de Puerto Rico tiene que encaminarse hacia la ruta del éxito, del progreso y del cambio verdadero. El IVU está interfiriendo con el progreso económico de cada puertorriqueño.

La Legislatura tiene que atender esta propuesta, de forma responsable. El PNP no puede continuar obstaculizando el desarrollo de Puerto Rico y estrangulando el bolsillo del puertorriqueño. No hay tiempo que perder la propuesta del Gobernador para aliviar el bolsillo de los consumidores, es para entrar en vigor el 1ro. de julio de este año; y el bolsillo del consumidor ya no aguanta más.

Muchas gracias, señor Presidente. Y con la eliminación del IVU vamos pa'lante.

SR. PRESIDENTE: Seguimos hacia delante con el próximo turno, que es el del compañero de partido, José Garriga Picó. Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, estoy maravillado con la clase de economía que hemos recibido en este último turno.

La verdad es que, para entender la economía que pudiéramos llamar la "pava-economía", necesitaríamos escribir o que se escribieran grandes tomos explicando como lo que es, no es; que como lo que ha dicho la teoría económica a lo largo de los siglos, está equivocado; y como, al fin y al cabo, ser esclavo es mejor que ser un hombre libre.

Iba a hablar, señor Presidente, sobre las declaraciones de Jimmy Brown Wait y Randy Scott, pero la realidad es que tengo que atender este issue del IVU, porque no puede quedarse sobre la mesa las cosas que se han dicho aquí, sin que se respondan adecuadamente.

Y quiero decirle, señor Presidente, que escucho, como todo lo que escuché, como todos los días, la lectura y la oración que se hizo al principio de la sesión, y noté en la oración una desesperanza que he visto en muchas partes de Puerto Rico; una desesperanza que surge de la situación difícil, agonizante, que viven muchas de nuestras familias.

Pero el mensaje que yo quiero traerle aquí esta tarde, señor Presidente, no es el mensaje de la desesperanza, no es el mensaje del naufragio, de la zozobra; es el mensaje de la esperanza. Señor Presidente, hay esperanza, hay esperanza en un futuro. Desgraciadamente, por el momento, tendremos que seguir caminando por la senda de abrojos en que nos encontramos; y nuestros pies descalzos volverán a sentir las piedras y las espinas que hasta ahora nos han ido lacerando la planta de nuestros pies.

Señor Presidente, cómo puede alguien que defiende al Gobernador que dijo que iba a darle a los puertorriqueños el alivio contributivo sin precedentes, el alivio contributivo más grande en la historia de Puerto Rico -escúchenlo bien aquellas personas que pretenden defender al Gobernador-; dijo que iba a dar el alivio contributivo más grande en la historia de Puerto Rico y, en vez de eso, lo que ha hecho es aumentar, de la manera más grande que hayamos visto en nuestra historia, la carga contributiva sobre los puertorriqueños.

El Gobernador, para confundir, para jugar el juego de los velos del humo y las luces a que nos tiene acostumbrados, dijo que iba a reducir el IVU. Que el IVU no había trabajado. Que el IVU había sido una carga tan pesada sobre la espalda del contribuyente puertorriqueño, que había partido esa espalda y había hecho imposible que los puertorriqueños cargáramos con ese peso.

Señor Presidente, el que puso ese peso sobre las espaldas de los puertorriqueños, el que puso el uno punto cinco por ciento (1.5%) extra que rompió la espalda del contribuyente puertorriqueño, fue Aníbal Acevedo Vilá, con la ayuda de la facción que controla este Senado.

Nosotros, en el Partido Nuevo Progresista, propusimos un IVU del cinco punto cinco por ciento (5.5%), que el contribuyente hubiera podido resistir. Fue el aumento al siete por ciento (7%) la paja que rompió la espalda del camello. Fue lo que hizo que un instrumento que pudo servir para estabilizar las finanzas de Puerto Rico, se convirtiera en un acorazado que destruyó la economía de Puerto Rico.

No contento con eso, cuando nosotros fuimos a los tribunales a tratar de que se aclarara que era un cinco punto cinco por ciento (5.5%), el Gobernador insistió, con la ayuda del grupo y la facción que controla este Senado, que lo que se había aprobado era un siete por ciento (7%); cinco punto cinco (5.5) para el Estado y uno punto cinco (1.5) para los municipios.

Y ahora escuchamos los Senadores populares, como el que acabó de hablar antes que yo, diciendo que la culpa por ese Impuesto a las Ventas y Uso y su fracaso, lo tiene el Partido Nuevo Progresista. Pero cómo se puede mentir sin que se le ponga la cara roja. Cómo pueden, sencillamente, dejar atrás, tratar de hacer olvidar las cosas que hicieron directamente en contra de la voluntad y el consejo de los miembros de la Mayoría de este Senado.

Señor Presidente, lo que vemos es un Gobernador que, definitivamente, no tiene ningún propósito de enmienda. Que lo que pretende es que se aumente aún más las contribuciones, mediante la utilización, de nuevo, del arbitrio del cinco punto cinco por ciento (5.5%).

Señor Presidente, yo quiero invitar al compañero Hernández Mayoral a que estudie la economía y entienda que, al momento de decretarse un arbitrio, inmediatamente se van a afectar los precios al consumidor, se va a crear mayor inflación, se va a establecer una situación en la que los puertorriqueños van a estar sacando más dinero de su bolsillo para ponerla en el bolsillo del Gobierno.

Antes de decir las cosas en este Hemiciclo, yo invito a que se estudie la veracidad de lo que se está diciendo, para que no se digan mentiras que hayan dicho otros en este mismo Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Sí, compañero Garriga, le voy a pedir que en los próximos diez segundos cierre. Es que me había distraído, como tuve la visita del senador Hernández Mayoral aquí, al Estrado Presidencial, perdí noción del tiempo. Así que si pudiera en diez o quince segundos cerrar.

SR. GARRIGA PICO: Sí, señor Presidente. Señor Presidente, he propuesto el P. del S. 2359, que bajará el IVU al dos punto cinco por ciento (2.5%), como propuso el Gobernador en la Cámara de Representantes.

Espero que esa medida pueda ser considerada por este Cuerpo, de manera expedita, hoy mismo, si es posible, porque existe consenso.

Los independentistas, los populares y los penepés, queremos reducir el IVU. En lo que no vamos a estar de acuerdo, en lo que nosotros no vamos a permitir volver al pasado, es volver al arbitrio del cinco punto cinco por ciento (5.5%), el arbitrio general del seis punto seis por ciento (6.6%), en realidad, para todos los bienes.

Señor Presidente, espero que se considere esa medida. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Garriga Picó. Le corresponde el turno a la compañera Arce Ferrer.

Adelante, compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Muchas gracias, señor Presidente. La semana pasada consumimos un turno relacionado a uno de los problemas que está viviendo Puerto Rico, problema relacionado con el suicidio o intento de suicidio.

Informamos que, gracias a la colaboración de dos organizaciones comunitarias, una que agrupa policías estatales, policías o guardias de seguridad "Cops", igual que el Proyecto VIDAS, de la compañera y amiga, Rosa Miranda, tuvimos la oportunidad de participar en esa primera reunión donde no solamente había representación de las áreas policíacas, del personal voluntario que va a estar allí disponible, discutiendo el currículo que se va a llevar a cabo. También estuvo participando jóvenes pertenecientes al internado Ramos Comas, que iniciarán también un proceso de orientación, como parte de su trabajo en este internado, para ayudar a otras personas, especialmente jóvenes, a prevenir el suicidio. Y, en el caso también, de poder detectar a tiempo las señales de que podemos tener un compañero de estudio, un familiar que puede convertirse en un eventual suicida.

Hoy tengo que consumir este turno, también, para agradecer, no solamente a los medios que cubrieron esa actividad, sino también la iniciativa de un medio radial que también ya comenzó una serie de anuncios radiales y que, a partir del día de hoy, también estará llevando una campaña de apoyo. Y esperamos que otras personas, y otras organizaciones, se sumen a este esfuerzo común, que necesita el apoyo de todos y de todas, para que no se pierda una vida más, por unas situaciones, por unos problemas muchas veces momentáneos, otras veces culminación de un proceso largo de problema de salud mental, pero un problema que no discrimina ni por raza ni credo ni condición social. Que hemos visto que hasta dentro del propio púlpito de una iglesia, quizás escapando de los graves problemas que puedan estar afectando y, muchas veces, hasta ahogándose en un vaso de agua, al no recibir la ayuda a tiempo.

Hoy, nuevamente, consumimos este turno no solamente para hablar de la necesidad de unir esfuerzos ante una manifestación del problema de violencia que enfrenta Puerto Rico; pero quiero también llamar a la colaboración de que todos y todas tenemos la responsabilidad de convertirnos en alternativas para ayudar a resolver el problema, no el problema en sí.

Hemos visto nuevamente, a través del fin de semana, cómo resaltan también otros problemas de manifestaciones de la intolerancia, que es una manifestación de violencia, también, que se vive en Puerto Rico. Y el campo político no está exento de este tipo de manifestación.

Quiero hacer el llamado a los compañeros y compañeras para que no permitamos que esa intolerancia, que esa actitud, a veces, irracional, sea lo que siga dominando todos los aspectos de la vida de nuestro pueblo puertorriqueño. Que tenemos la bendición de vivir en democracia, pero la democracia no puede ser hacia un solo lado. Que tenemos, todos y todas, especialmente por nuestro ejemplo, saber lo que es diferir, saber lo que es escuchar –y como dicen en casa-, que para discutir se necesitan dos. Y que en estos veintipico de días que quedan ya, a un proceso democrático, de avanzada, donde el pueblo tendrá la oportunidad, a través de sus partidos políticos que van a primaria, seleccionar a los hombres y mujeres que estaremos en las respectivas papeletas, no permitamos que se conviertan en otro ejemplo más de violencia o de intolerancia.

Y que ya, en una época de cuaresma, que recordemos también aquellas otras muchedumbres que también, producto de esa intolerancia, llevaron a hermanos contra hermanos, a hermanas contra hermanas.

Que aprovechemos, precisamente, esa oportunidad que se dé y que dondequiera que estemos, en nuestras casas, en nuestras áreas de trabajo, en nuestras respectivas campañas políticas, allá en nuestras

comunidades, seamos ejemplo de lo que el pueblo quiere; ejemplos, guerreros de paz, guerreros de luz, para que así y sólo así podamos ayudar a Puerto Rico a ser lo que Puerto Rico quiere ser, un Puerto Rico democrático, pero un Puerto Rico con paz para todos y para todas. Que hagamos ese compromiso por nosotros mismos y así podamos ayudar a que estos procesos se den y que los otros problemas graves, económicos, sociales, que atraviese el pueblo, no sea, entonces, el escape perfecto de buscar con la violencia o con el suicidio resolver los problemas. Que seamos como queremos ser, ejemplos, compañeros y compañeras, de esa paz, de ese respeto que Puerto Rico reclama.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Arce Ferrer. Compañera Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, no utilizare mi Turno Inicial.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Portavoz de la Mayoría. Le corresponde el turno al compañero Jorge de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: El Portavoz de la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, he tenido que asumir un Turno Iniciar en la tarde de hoy, ante los exabruptos que considero politiqueros, altamente, en momentos primaristas del compañero Hernández Mayoral, de atacar desmedidamente a nuestro Partido Nuevo Progresista y a la Mayoría Parlamentaria.

Habré de abstenerme a los comentarios, por la espalda, del compañero Garriga Picó, de que somos parte del problema del IVU, los que controlamos, gracias a la astucia y a la fuerza política y a la veteranía, el Senado de Puerto Rico, en los últimos tres años en este país.

El IVU, para hacerle la historia al compañero Hernández Mayoral, que es amigo mío y hermano, casi, también, y al profesor Garriga Picó, lo propuso el PNP hace muchos años. Y el Partido Popular Democrático estuvo en contra del IVU y del “sales tax” toda su vida. Y en el cuatrienio pasado, en la Cámara de Representantes, el hoy Alcalde de Ponce, ex Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, propuso, en un informe de la Cámara de Representantes, un “sales tax” para Puerto Rico.

El Alcalde de Ponce, popular -compañero ponceño, Hernández Mayoral-, su Alcalde, su ex Representante, de su pueblo natal, de Ponce; cosa que dejó en “shock” a muchos populares en aquel momento, que reconocieron lo que decía el Partido Nuevo Progresista, desde Ferré hasta el día de hoy, de que un “sales tax” era mejor para los puertorriqueños, porque pagaríamos todos en equidad de esfuerzo, en ayuda a la economía puertorriqueña, que el que pagaran unos y otros no, que es el problema del sistema actual económico en Puerto Rico, antes del IVU, con el pago de las contribuciones sobre ingresos.

Esa es la realidad política de Puerto Rico. Pero si tú propones un IVU –y es una pena que todavía hay gente que no leyó el informe de la Cámara de Representantes, que fue hasta el Tribunal Supremo, y decía siete por ciento (7%), la página 194. Todavía me recuerdo -compañera Migdalia Padilla, te quiero-, cuando la compañera Padilla dijo: “Si nosotros lo que hicimos fue aprobar la medida tal y como nos la trajo la Cámara de Representantes, aquí no se enmendó la medida, ni un punto ni una coma ni un dígito ni una cifra ni una frase ni una noción” –no me hablen por la espalda que me molesta. Y eso lo digo, aunque no pierdo la concentración, porque estoy trabajando fuertemente para concentrarme ante el miedo primarista de algunos que retan a los veteranos-.

Y digo esto, señor Presidente, porque lo aprobamos tal y como lo trajo la Cámara de Representantes, el siete por ciento (7%); y así lo interpretó el Tribunal Supremo de Puerto Rico y se aprobó, señor Presidente y compañeros del Senado. El Tribunal Supremo de mayoría popular, pero que yo he dicho públicamente que será el Tribunal Supremo de mayoría estadista nominado por el próximo Gobernador estadista. Y los he bloqueado públicamente, y me alegro que la compañera Nolasco y Pedro Rosselló y Luis Fortuño y todo el PNP haya seguido mi pauta de que este Senado le va a aguantar esas plazas al próximo Gobernador del Partido Nuevo Progresista, para que, por fin, después de sesenta años, haya un Tribunal Supremo dominado por el ideal de la estadidad.

Y por ahí escucharé a Báez Galib o escucharé, quizás, a Hernández Mayoral o a Cirilo Tirado desde su oficina, corriendo para alcanzar a decir una Cuestión de Orden, a decirme: “Eso no se puede hacer”. Y yo tengo en mi oficina un “clipping” de 1969 -los que no saben lo que es un “clipping”, es un recorte de periódico-, del ex Presidente del Senado, Rafael Hernández Colón - y en ese “clipping”, señor Presidente y compañeros del Senado, el Gobernador Ferré le va a enviar al Presidente del Senado, Hernández Colón, un candidato al Supremo, un Juez Presidente. Y el Presidente del Senado, Rafael Hernández Colón -Juan Eugenio, que debe estar comiendo, porque no está escuchando-, contesta, señor Presidente, el Presidente del Senado, Hernández Colón, y le dice al Gobernador estadista: “Más vale que el que mande al Supremo, Gobernador, sea un candidato de nominación ideológica autonomista”. Y eso lo dijo Rafael Hernández Colón en el 1969.

Yo no dije nada contrario a lo que ha sido la política en la historia de Puerto Rico, pero han ganado otros gobernadores estadolibristas y han dominado los nombramientos al Supremo. Solamente, en los últimos años, pues ha estado el Juez Rebollo, Efraín Rivera y los que han podido estar, estadistas, como el Juez Hernández Matos, que era el papá de Hernández Colón, que era republicano y la mamá era independentista, la abuela de Juan Eugenio Hernández Mayoral. Y así ha sido la evidencia histórica de Puerto Rico. Y no dije nada distinto. Y el Tribunal Supremo será estadista, señor Presidente.

Pero lo que hemos escuchado en los últimos días, del Gobernador de Puerto Rico, sobre el IVU, es un exabrupto politiquero de achacarle el IVU al PNP. ¿Pero por qué el Gobernador no eliminó las contribuciones sobre ingresos? ¿Dónde está el alivio contributivo que sería el más grande en la historia política de Puerto Rico? Se recuerdan cuando presenté en un anuncio de televisión el año pasado que decía, yo lo conozco, no se puede confiar en él? ¿Se recuerdan ustedes, los televidentes y los que me escuchan en las oficinas de El Capitolio y en la radio de Puerto Rico? Se los dije, porque lo conozco mejor que cualquiera de todos los populares éstos que están aquí, porque estudiamos juntos y lo vengo, desde que nació, conociendo; lo puedo olfatear a diez millas de distancia. -Y lo enseñé a vestir, aunque después se le fue la mano y se vistió de Brioni, ... y de Bridges, allá en Downtown, Washington, D.C., donde el Presidente lo llevó una vez, pero salió corriendo-.

Y digo esto, señor Presidente, para que se sepa la historia verdadera; él no bajó las contribuciones, él no eliminó las contribuciones sobre ingresos ni las escalas salariales. Y la verdad es que el Pueblo de Puerto Rico está pagando más porque se está metiendo el dinero del IVU, más las contribuciones sobre ingresos. La única persona y el único Gobernador que sí bajó las escalas salariales y le dio unas garantías y le dio dinero al Pueblo de Puerto Rico, bajando las escalas salariales, es el senador Pedro Rosselló González, cuando era Gobernador, que bajó las escalas salariales de Puerto Rico. Y ha propuesto seguir una línea, como la que yo radiqué una medida, de que no paguen hasta 50 mil dólares del “income tax”. Yo fui más allá y dije que se eliminaran más de 50 mil, que no paguen, pero que, paulatinamente, anualmente se eliminen las contribuciones sobre ingresos en Puerto Rico, igual que se hace en Florida. Para los que no leen, en el Estado de la Florida no se pagan contribuciones sobre ingresos, se paga un “sales tax”. Y aquí se puede pagar un “sales tax” y pagamos todos y va a estar contento todo el Pueblo de Puerto Rico, pero tiene que quitar el “income tax”, que es lo que le duele al país, más que ir a pagar algo y coger el impuesto del consumo.

Y por último, pues claro que hemos hecho unas exenciones; la semana pasada yo radiqué una medida para eximir el pan-. Pero desde que Sila Calderón y el Gobernador popular, Acevedo Vilá, que ahora odian los Calderón y los Hernández Colón y los Hernández Mayoral; y es una criatura creada a la imagen de ellos y ahora lo odian los mismos populares de ellos, los que lo hicieron Gobernador. Y ésa es la realidad. Fue el que ha subido la luz, el agua, el pan, el azúcar, el café, los peajes, las guaguas. Eso no es obra del PNP, para achacarnos a nosotros ahora el problema económico de Puerto Rico, si nosotros no hemos gobernado el país desde el 2001 que entró la distinguida Gobernadora y vecina, González Calderón, Sila Calderón, la mamá de la compañera Portavoz. Y ésa es la realidad.

Yo sé que el compañero Hernández Mayoral quizás olfatea algo en esa primaria del Partido Popular Democrático; yo le digo que tenga calma, el 9 de marzo sabrá. Pero en los turnos cada día estamos

viendo, y lo dije, señor Presidente, son más políticos; exabruptos exagerados, de suspicacia y de echar miedo al país.

Yo creía que estaba escuchando a Acevedo Vilá con la aberración en el discurso de los otros días, cuando fue a dar el Mensaje de Estado en un mensaje político más, señor Presidente. Condené públicamente las actuaciones de mis compañeros estadistas de enfrentarse al Gobernador allí, en la figura del Gobernador, sea quien sea, letreros de populares y de estadistas y de presentarse al frente al podio del Gobernador. Eso lo condené públicamente, señor Presidente, creo que fue una falta de respeto, como cuando Héctor Luis Acevedo y Hernández Agosto me pidieron que abandonara la Sala en el Hemiciclo, siendo yo popular; todavía la compañera no estaba en el Partido fuertemente, González Calderón, ni Dalmau era Senador; y pidieron que los populares se retiraran del Hemiciclo y dejaran solo al Gobernador Pedro Rosselló. La Presidenta era Zaida Hernández, señor Presidente; y yo me quedé, y la Presidenta Zaida Hernández dijo: “Señor Gobernador de Puerto Rico, Pedro Rosselló González, el senador –creo que era Fernando Martín, si no me equivoco; me corrigen, es que he perdido las machinas independentistas-, Fernando Martín, el Portavoz del PIP en la Cámara –creo que era David Noriega-, la Mayoría parlamentaria del Partido Nuevo Progresista y el Representante popular, de Castro Font, en aquel momento, estamos listos para escuchar su mensaje”; y así empezó el mensaje; ésa fue la verdad.

Pero ya esto se ha convertido en unos exabruptos que han faltado al decoro, la elegancia, y es condenable, tanto el mismo Gobernador que lo ha politizado más, como los compañeros que deslumbraron en la Asamblea Legislativa al sacar las pancartitas para conseguir un titular que dijera las cosas que decían las pancartas. Eso no hay que hacerlo.

Los otros días veíamos una caravana de uno de los candidatos a Gobernador del Partido Nuevo Progresista y veíamos a un candidato por acumulación a una posición en la Asamblea Legislativa, con la quijada encima del hombro del candidato a Gobernador; hasta eso. Están peor que Fernando Tonos en la época en que robaba cámara, que ustedes se recuerdan.

Esa es mi historia, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador de Castro Font. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2247; de las R. C. del S. 959; 983 y de la R. C. de la C. 1694, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 989.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 191.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1062.

De las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros y de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1026.

De las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 112, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2166, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y de Hacienda, dos informes conjuntos, proponiendo la aprobación del P. del S. 1908 y del P. de la C. 3925, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2336, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 83.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, dos informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 119; y 1460 y 1515.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2088, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2405, sin enmiendas.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 3465, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 2240 y las R. C. del S. 919; 932; 956; 957 y 960.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2162; 2996; 3580; 3850; 3861 y las R. C. de la C. 1999; 2134 y 2135.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 3044; 3846 y a la R. C. de la C. 1677.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. de la C. 769, con el fin de reconsiderarlo.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 2162; 2996; 3580; 3850; 3861 y las R. C. de la C. 1850; 1871; 1924; 1999; 2083; 2120; 2134; 2135; 2159; 2163; 2164; 2167; 2170; 2175 y 2202 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1314.

Del licenciado Joel Aníbal Montalvo, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, varias comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 1.-

Aprobada el 23 de enero de 2008.-

(P. del S. 2100) “Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que designe con el nombre de “Tomás Bonilla Feliciano”, el Centro de Diagnostico y Tratamiento (C.D.T.) del Municipio de Rincón, en reconocimiento a la encomiable labor del fenecido Legislador en pro de su Pueblo; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines.”

LEY NUM. 2.-

Aprobada el 5 de febrero de 2008.-

(P. del S. 2315) “Para enmendar el inciso catorce (14) del Artículo 12 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la “Ley Hípica de Puerto Rico”, para utilizar al Administrador Hípico a otorgar licencia para montar y participar en las carreras de caballos a toda persona, mayor de diecisiete (17) años de edad, que se haya graduado de la Escuela Vocacional Hípica.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 1.-

Aprobada el 2 de enero de 2008.-

(R. C. del S. 902) “Para autorizar el traspaso de equipo y propiedad excedente del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bajo la custodia del Departamento de Salud de Puerto Rico al Gobierno de la República Dominicana.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 2.-

Aprobada el 5 de febrero de 2008.-

(R. C. del S. 918) “Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciban, así como las Comunicaciones del licenciado Montalvo, Asesor del Gobernador, de aquellas medidas que el Gobernador de Puerto Rico ha convertido en ley; y Resoluciones Conjuntas de la Asamblea Legislativa, señor Presidente, que se den por leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La senadora María de Lourdes Santiago Negrón, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Sr. Javier Vélez Arocho copia de el o los acuerdos, contratos o cualquier otro tipo de documento suscrito entre el Departamento de Recursos

Naturales y Ambientales y la organización “Trust for Public Lands”, referentes a cualquier acuerdo o transacción de tasación y compraventa de:

1. los terrenos del proyecto Costa Serena en Loíza, así como de los demás terrenos pertenecientes a la empresa PFZ en ese municipio; y
2. los terrenos dentro del llamado Corredor Ecológico del Noreste entre Luquillo y Fajardo.”

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico desde el 7 de febrero hasta el domingo, 10 de febrero de 2008. El Senador Orlando Parga Figueroa se desempeñará como Presidente en Funciones del Senado.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes especiales núm. DE-08-64 Departamento de Educación, Región Educativa de San Juan, Distrito Escolar de San Juan II, Escuelas de la Comunidad y DE-08-65 Departamento de Educación, Región Educativa de Humacao, Distrito Escolar de Río Grande, Escuelas de la Comunidad.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-08-12 Administración de Terrenos de Puerto Rico y DA-08-07 Departamento de Agricultura.

Del doctor Axel Báez, Presidente, Junta Examinadora de Histotécnicos e Histotecnólogos de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el informe anual enero 2007 a diciembre 2007, según dispuesto en la Ley Núm. 258 de 2000.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidas y leídas y se apruebe la solicitud de la Portavoz del Partido Independentista, en estos momentos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para notificarle al Cuerpo que esta mañana recibimos la visita del Contralor y que se celebró la auditoría de nuestra oficina, con dos auditores presentes, y que, por segundo año consecutivo, nos otorgaron una puntuación perfecta de 100; y queríamos notificarle al Cuerpo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Quisiéramos unirnos a la felicitación del compañero, no cabe duda que está en primarias, cien por ciento de nuestro primo, el Contralor de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la petición que se había dejado para hoy, del compañero Tirado Rivera, solicitamos unas enmiendas; eliminar de la 1 a la 6, en su totalidad; y después de “esta petición” cuando dice, en la 1, “desgloce detallado de toda mejora y compra de muebles y equipos, realizados en la Asamblea Legislativa durante este cuatrienio”; continuaríamos en la 7, “detalle del periodo en que se llevaron a cabo las mejoras y las compras de muebles y equipo”; y después, “copia del Reglamento de Compras que cobijan las transacciones realizadas”, eliminado...

SR. PRESIDENTE: El resto del texto, el resto del texto, muy bien. ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba. ¡Ah! Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para expresarme sobre el asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, la enmienda que usted hace, que incluye a todos los compañeros Senadores, incluyendo a usted y a este servidor y la Asamblea Legislativa también, la Cámara, prácticamente está quitando lo que nosotros queremos específicamente saber, ¿cuál fue la participación de

la señora Lourdes Ramos con respecto a la solicitud? ¿Si ella seleccionó o tuvo algún tipo de actuación, de forma directa, con respecto a las mejoras que se hicieron en su oficina, ya que tenemos información de que ella, personalmente, seleccionó? Y yo quiero saber si está dentro del Reglamento de la Superintendencia del Senado. Y eso, prácticamente, desvirtúa toda la solicitud de petición que hemos hecho al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Su sugerencia es, entonces, a los efectos de que el inciso 5 se nombre a las personas que solicitaron, seleccionaron y aprobaron las mejoras de muebles y equipos, se mantenga.

SR. TIRADO RIVERA: Es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba. A la petición según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Antes de pasar al turno de Mociones, es que tenemos una petición que no pudimos formular por escrito.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, ha trascendido que el Banco Gubernamental de Fomento realizó un estudio o encuesta, o estudio-encuesta, que fue lo que dio margen a la presentación del Gobernador en la eliminación del impuesto.

Solicitaríamos del Cuerpo que solicite, a su vez, copia de ese estudio y nos lo haga disponible a todos los miembros o, por lo menos, a la Comisión de Hacienda, como mejor entienda el señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Estatal destacado en el Precinto de la Policía de Toa Alta, Elvin Feliciano Crespo, Placa Núm. 29767 con motivo de haber sido seleccionado Policía del Año, en la celebración de la Semana de la Policía.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Estatal destacado en el Precinto de la Policía de Toa Alta, Enrique Martínez Rodríguez, Placa Núm. 11047 con motivo de haber sido seleccionado para un Reconocimiento Especial, en la celebración de la Semana de la Policía.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Estatal destacado en el Precinto Policiaco de Toa Alta, Alquino Marcano Rodríguez, Placa Núm. 10386 con motivo de haber sido seleccionado para un Reconocimiento Especial, en la celebración de la Semana de la Policía.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Estatal, destacado en el Precinto Policiaco de Toa Alta, Keishla García Quiles, Placa Núm. 28717 con motivo de haber sido seleccionada Policía del Año, en la celebración de la Semana de la Policía.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Policía Estatal, destacada en el Precinto Policiaco de Toa Alta a la Sargento Maria C. Rivera Torres, Placa Núm. 8-15027 con motivo de haber sido seleccionada Sargento del Año, en la celebración de la Semana de la Policía.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Irma Medina y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo hermano, el señor Oscar (Kiko) Medina Lugo. Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de un hermano.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. Es el todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina de la que suscribe.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Policía Estatal destacada en el Precinto de la Policía de Cataño, Nydia Rodríguez Jiménez, Placa Núm. 29739 con motivo de haber sido seleccionada Policía del Año, en la celebración de la Semana de la Policía.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Jessica Nevarez Reyes, empleada en el Precinto de Policía de Cataño, con motivo de haber sido seleccionada Empleada Civil del Año, en la celebración de la Semana de la Policía.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Estatal, destacado en el Precinto de la Policía de Cataño, el Sargento Miguel Charriez Lozada, Placa Núm. 8-3161 con motivo de haber sido seleccionado Sargento de Año, en la celebración de la Semana de la Policía.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Estatal destacado en el Precinto de la Policía de Cataño, Ney Morales Romero, Placa Núm. 22422, con motivo de haber sido seleccionado Policía del Año, en la celebración de la Semana de la Policía.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la licenciada Alba Soler Favale de Gaviria, y demás familiares con motivo del fallecimiento de su amantísimo hermano, el señor William V. Soler Favale. Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de un hermano. Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. Es el todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina de la que suscribe.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3683

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al ~~[Sr.]~~ señor José Juan “Cheguan” Sigurani Rodríguez, con motivo de la dedicatoria de la Temporada 2008 por parte del equipo Campeón del Béisbol Aficionado de Puerto Rico, Los Montañeses de Utuado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

José Juan “Cheguan” Sigurani Rodríguez[?] nació el 19 de agosto de 1945, en el Municipio de Utuado. Es en este pueblo donde sus padres, doña Carmen Rodríguez y don José Alberto Sigurani ~~[eriaron]~~ formaron a este gran ser humano[atleta]. Desde muy joven comenzó a dar sus primeros pasos en

los[el] deportes, destacándose como [corredor]atleta en los eventos de 100 y 200 metros, en el tiro de la jabalina y en el salto con pértiga. Llegó a cronometrar 11 segundos en la carrera de 100 metros.

Además de destacarse en el [área-del] atletismo, sobresalió [grandemente] como jugador de béisbol. En el 1966 debutó en dicho deporte con los Montañeses de Utuado, convirtiéndose en uno de los jugadores preferidos por los fanáticos. En el 1969, fue líder en efectividad del cuerpo monticular de Los Montañeses, integrado₂[s] entre otros₂, por Sandalio Quiñones, Bonifacio Aponte y Amílcar Figueroa. En 1970, Utuado se proclamó Campeón de Puerto Rico, siendo “Cheguan” pieza fundamental como lanzador y como bateador al conectar para promedio de .302, [para]y obtener así [este]el anhelado título[-] de bateo.

Luego de retirarse como jugador activo, se convirtió en el dirigente de Los Montañeses de Utuado, [el] equipo que tanta gloria y satisfacción le dio. Además₂, tuvo la oportunidad de dirigir al equipo de Rincón en la [Coliceba-]COLICEBA. En estos momentos “Cheguan” se encuentra retirado del deporte, pero su pueblo y su fanaticada no lo olvidan.

Es por esta razón₂, que el equipo de Los Montañeses le dedica[n] la Temporada 2008 del Béisbol Aficionado de Puerto Rico, a este gran ser humano que formó parte de la historia de [este]mismo [gran equipo]. El Senado de Puerto Rico se une a tan merecido reconocimiento y se enaltece en homenajear a este [gran]magnífico deportista, que con su dedicada y esmerada labor₂, dentro y fuera del [montículo]terreno de juego₂, permanecerá en la memoria y en los corazones de todos los utuadeños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[-] al [Sr-]señor José Juan “Cheguán” Sigurani Rodríguez, con motivo de la dedicatoria de la Temporada 2008 por parte del equipo Campeón del Béisbol Aficionado de Puerto Rico, Los Montañeses de Utuado.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al [Sr-]señor José Juan “Cheguán” Sigurani Rodríguez, en la ceremonia de apertura de la Temporada 2008 del Béisbol Aficionado de Puerto Rico de Los Montañeses de Utuado, que se llevará a cabo el 10 de febrero de 2008₂, a las 2:00 de la tarde₂, en el Parque Ramón Cabañas de Utuado, Puerto Rico.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3684

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico[-] a los **Valores del Año 2007**₂, en el **Area Policiaca de Aguadilla**, por su extraordinario descargo de sus responsabilidades ministeriales poniendo muy en alto el nombre de la Policía de Puerto Rico, a saber: Insp. William Castro Hernández, **Director de Zona del Año**; Tnte. II Marcos Martínez López, **Oficial del Año**; Sgto. Luis A. Muñoz Martínez, **Sargento del Año**; Agte. Rogelio Arce González, **Agente Masculino de Año**; Agte. Evelyn Laguer Concepción, **Agente Femenina del Año**; Gladys Beltrán Morales, **Empleada Civil del Año**; Carmen Alers Rodríguez, **Policía Auxiliar del Año**; y a la División Especializada de Violencia Doméstica, **Unidad del Año**, con motivo de la celebración de la **Semana de la Policía**, del 17 al 23 de febrero de 2008.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico tiene una serie de áreas que proporcionan el ofrecimiento de los servicios de seguridad a la ciudadanía en Comandancias más accesibles al pueblo. Estas áreas de servicio llevan a cabo la importante tarea de velar por la vida, propiedad y seguridad de todos los puertorriqueños. Tenemos que reconocer el destacado servicio que estos distinguidos servidores públicos ofrecen a sus comunidades.

La Comandancia del **Area de Aguadilla** de la Policía de Puerto Rico, [es-ejemplo]sirve de modelo de estos servidores públicos, quienes no escatiman en tiempo, hora o lugar para cumplir a cabalidad con los

fin[el área] para la cual trabajan, permitiendo el mantener a esta zona como una de las más bajas en incidencia criminal.

La **Semana de la Policía** de Puerto Rico, se celebra con el propósito de crear conciencia en la ciudadanía puertorriqueña sobre el compromiso de estos servidores públicos y que éstos, a su vez, les rindan un merecido reconocimiento por sus ejecutorias en múltiples tareas que les hacen diferentes a otros trabajadores públicos. El Cuerpo Policiaco pone en riesgo continuamente sus vidas por ofrecer seguridad y protección a la ciudadanía en general.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativa celebración de la **Semana de la Policía** y les exhorta a que los miembros que componen a tan importante cuerpo de seguridad, continúen desempeñando su labor de manera tan excelente y que podamos todos los años reconocer a otro grupo de **Valores del Año**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los **Valores del Año 2007**, en el **Area Policiaca de Aguadilla**, por su extraordinario descargue de sus responsabilidades ministeriales poniendo muy en alto el nombre de la Policía de Puerto Rico, a saber: Insp. William Castro Hernández, **Director de Zona del Año**; Tnte. II Marcos Martínez López, **Oficial del Año**; Sgto. Luis A. Muñoz Martínez, **Sargento del Año**; Agte. Rogelio Arce González, **Agente Masculino de Año**; Agte. Evelyn Laguer Concepción, **Agente Femenina del Año**; Gladys Beltrán Morales, **Empleada Civil del Año**; Carmen Alers Rodríguez, **Policía Auxiliar del Año**; y a la División Especializada de Violencia Doméstica, **Unidad del Año**, con motivo de la celebración de la **Semana de la Policía**, del 17 al 23 de febrero de 2008.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Comandante Edwin Rosado Morales, 3-5618, y a cada uno de los **Valores del Año 2007**, el miércoles, 20 de febrero de 2008, a las 6:00 p. m., en el Restaurant El Gran Oasis, en Aguada, Puerto Rico.

Sección 3. - Esta Resolución ~~[entrará en vigor]~~ **comenzará a regir** inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3686

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al ~~[Dr.]~~**doctor** David Enrique Bernier Rivera, Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud y Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, con motivo de la dedicatoria de la Temporada 2008, por parte de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ~~[Dr.]~~**doctor** David Enrique Bernier Rivera nació ~~[un]~~el 21 de enero de 1977, en Patillas, Puerto Rico. Es en este pueblo donde sus padres, Luis David Bernier Rivera y Celia Rivera Guzmán, criaron a este joven junto a sus cuatro hermanos.

Este gran líder forjó sus primeros estudios en las escuelas públicas de su pueblo. Finalizó sus estudios de cuarto año en la Escuela Especializada en Deportes del Albergue Olímpico de Salinas, donde a su vez, conoció y obtuvo formación en el deporte de esgrima. Su educación superior incluye un **Bachillerato** en Ciencias Naturales de la Universidad de Puerto Rico, del Recinto de Cayey, y un **Doctorado** en Odontología del Recinto de Ciencias Medicas de la UPR. Presidió el Consejo General de Estudiantes de ambas instituciones, contribuyendo así a su desarrollo como líder.

Sus logros deportivos, más allá de ser medallista Centroamericano y Panamericano, constan de su **Presidencia** de la Asociación de Atletas de Alto Rendimiento y como **Delegado** destacado de los atletas ante

el Comité Olímpico de Puerto Rico, ante la Comisión de Alto Rendimiento, y la Junta para el Desarrollo de Atletas a Tiempo Completo.

La suma de todos sus méritos le han abierto las puertas para convertirse en un servidor público de excelencia. Desde el año 2003 al 2004, se desempeñó como Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud del Gobierno de Puerto Rico. En el 2005, a sus 27 años, fue nombrado Secretario ~~[de el]~~ del Departamento de Recreación y Deportes, convirtiéndose en el Secretario de Gabinete más joven de la historia del País. Bajo su liderato, la recreación y el deporte han logrado un impulso significativo con programas innovadores como ~~[Deporteseolar,]~~ **Deporte Escolar**, Puerto Rico en Forma, y el Fondo de Categorías Menores. Recientemente, fue nombrado nuevamente como Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud y Presidente del Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe del 2010.

Es por su dedicada labor, en pro del desarrollo del deporte que la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico, le dedican esta Temporada 2008. El Senado de Puerto Rico se une al reconocimiento y se enaltece en reconocer a este joven profesional, que con su dedicada y esmerada labor **[a]ha** contribuido a mejorar el deporte de nuestra amada Isla del Encanto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al ~~[Dr.]~~ **doctor** David Enrique Bernier Rivera, Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud y Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, con motivo de la dedicatoria de la Temporada 2008, por parte de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al ~~[Dr.]~~ **doctor** David Enrique Bernier Rivera, en la ceremonia de apertura de la Temporada 2008 del Béisbol Aficionado de Puerto Rico, que se llevará a cabo el 10 de febrero de 2008 a las 2:00 de la tarde, en el Parque Ramón Cabañas, en Utuado, Puerto Rico.

Sección 3. – Esta Resolución ~~[entrará en vigor]~~ **comenzará a regir** inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3687

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para reconocer, distinguir y expresar las más sinceras felicitaciones de parte del Senado del Estado Libre Asociado a la Empresa Liberty por su campaña de concienciación a padres, maestros, niños, jóvenes, y a la comunidad en general, sobre el uso seguro del Internet, en ocasión de celebrarse el “Safer Internet Day”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, así como en el resto del mundo, el Internet se ha convertido en parte fundamental del desarrollo educativo, económico y social, y en una herramienta indispensable en nuestras vidas, tomando mayor relevancia por sus múltiples posibilidades. Cada vez más, vemos cómo los niños y los jóvenes hacen suyo el manejo de la tecnología y el uso de la red cibernética, convirtiéndose en usuarios constantes y fieles de la misma.

Muchos niños y jóvenes pasan gran cantidad de su tiempo navegando el Internet sin, en muchos casos, estar conscientes de los peligros que podrían enfrentar. Su seguridad es una de las grandes preocupaciones, ya que personas inescrupulosas pueden utilizar la red para acercarse a éstos y ponerlos en peligro.

Es por tal razón que, respondiendo a esta situación, empresas como Liberty se han unido al evento mundial, conocido como “Safer Internet Day”, que se celebra el 12 de febrero de 2008 en más de 40 países

alrededor del mundo con el propósito de educar a niños, jóvenes, padres, maestros, y a la comunidad general sobre la seguridad en el Internet.

En el caso de Liberty, esta empresa ha realizado una campaña de concienciación en los medios sobre la seguridad en el Internet que comenzó el 1 de febrero de 2008. Ejecuciones para radio, televisión, anuncios para prensa y revistas e Internet, buscan llamar la atención sobre posibles situaciones con las que se puedan encontrar niños y jóvenes, y darles recomendaciones de cómo responder a las mismas. Con esta campaña, y la celebración de este evento mundial, Liberty ha querido enfatizar la importancia de educarnos para brindarles las herramientas necesarias a niños y jóvenes para que reconozcan y eviten las conductas peligrosas, destructivas e ilícitas, y respondan adecuadamente a ellas para que su experiencia en el Internet sea segura y responsable.

Empresas como Liberty promulgan reforzar el Internet como un lugar para aprender y acercar la educación al hogar, dándoles herramientas a estudiantes, padres y maestros para un mejor y seguro uso de ésta. Este evento representa el inicio de un programa activo para los próximos años donde la prioridad será educar sobre la seguridad en el Internet.

Por los motivos que anteceden, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita a Liberty, representado por su Presidente José F. Alegría, por unirse a esta iniciativa mundial al desarrollar una campaña de concienciación que redundará en el bienestar de la niñez y de la juventud puertorriqueña.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer, distinguir y expresar las más sinceras felicitaciones de parte del Senado del Estado Libre Asociado a la Empresa Liberty por su campaña de concienciación a padres, maestros, niños, jóvenes, y a la comunidad en general, sobre el uso seguro del Internet, en ocasión de celebrarse el “Safer Internet Day”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a José F. Alegría, Presidente de Liberty.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 623; P. del S. 647; P. del S. 789; P. del S. 795; P. del S. 867; P. del S. 1032; P. del S. 1330; P. del S. 1345; P. del S. 1353; P. del S. 1376.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1589; P. del S. 1620; P. del S. 1627; P. del S. 1632; P. del S. 1703; P. del S. 1729; P. del S. 1760; P. del S. 1807; P. del S. 1834; P. del S. 1922.”

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias a nuestra compañera del Centro de Desarrollo Infantil y Estudios Supervisados del Senado, Mayra Almestica Dumeng, a su señora madre doña Esther Dumeng Abreu, sus hermanos y demás familiares con motivo del fallecimiento de su querido padre, don Eladio Almestica Vega.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la oficina del Presidente del Senado para su posterior entrega.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se excuse al anterior Presidente del Senado, Fas Alzamora, que se encuentra en actividades de índole oficial. Hemos recibido carta del ex Sargento de Armas, su Ayudante Legislativo, Miguel Santiago Candelario, solicitamos se excuse al ex Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, solicitamos la aprobación del Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de las mociones radicadas por el senador Díaz Sánchez, de San Juan, en estos instantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe una moción radicada por Su Señoría, para expresar un mensaje de condolencia a nuestra compañera del Centro de Desarrollo Infantil y Estudios Supervisados del Senado, Mayra Almestica, ante la pérdida de su querido padre, don Eladio Almestica Pérez.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar por más de tres días, a partir de 19 de febrero hasta el lunes, 25 de febrero.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted dijo, el consentimiento de qué fecha a qué fecha? ¡Ah! 19 al 25 de febrero.

SR. DE CASTRO FONT: Según usted lo solicitó.

SR. PRESIDENTE: Así es, sí.

SR. DE CASTRO FONT: El Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1980. Se solicita un Comité de Conferencia por Su Señoría, en estos instantes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se nombre el Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Sí, designamos a la señora Padilla Alvelo, Arce Ferrer, de Castro Font, González Calderón y Santiago Negrón.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado acepte las enmiendas introducidas por la Cámara a los Proyectos del Senado 727 y 2036.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario el Informe positivo sobre el Proyecto del Senado 2247, de su autoría, que viene acompañado de un Informe positivo de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se retire el Informe y la medida se devuelva a Comisión, el Proyecto del Senado 2071, del compañero Tirado Rivera.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: En el Calendario de Ordenes Especiales del Día solicitamos que se devuelva a Comisión el Proyecto del Senado 112, unas enmiendas de la Delegación popular y portavoz González Calderón.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que, en estos instantes, estos Asuntos continúen pendientes de consideración al Senado de Puerto Rico.

(Quedan pendientes de consideración los siguientes Asuntos: el P. del S. 2297; y los P. de la C. 1389 y 3464).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se incluya en el Calendario la Resolución Concurrente del Senado 5.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se traiga a votación y se apruebe, la Resolución número 5. Que se llame.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Sustitutiva de la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 5 (rec.), titulada:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones impuestas al predio cuya inscripción registral se encuentra en el folio número doscientos once (211) del tomo número doscientos setenta y uno (271) de Vega Alta, siendo la finca número quince mil novecientos setenta y tres (15,973), en la tercera (III) sección del Registro de la Propiedad de Bayamón, a favor de Elberto Berdut Teruel, Elberto Antonio Berdut Nieves y su esposa Jocelyn Figueroa.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Sí, aclaramos que lo que se ha descargado y aprobado es el Sustitutivo de la Cámara a una Resolución Conjunta. Aclarado el asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Compañeros y compañeras que están realizando labores legislativas en sus oficinas, al igual que los ayudantes que nos están escuchando, de que la Votación Final se va a llevar a cabo relativamente temprano hoy, posiblemente desde las tres de la tarde (3:00 p.m.), por lo que deberán irse acercando al Hemiciclo del Senado para dicha Votación.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1572, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Regla 36.3 de las de Procedimiento Civil de 1979, a fines de aclarar que para determinar si procede o no una solicitud de sentencia sumaria, el Tribunal podrá considerar tanto los documentos que acompañen la moción, o la oposición a ésta, como los documentos que se encuentren en el expediente del Tribunal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El mecanismo procesal de sentencia sumaria es un remedio discrecional extraordinario que únicamente se concede cuando la evidencia que se presenta con la moción ~~establezca~~ establece con claridad la existencia de un derecho; mediante dicho mecanismo se obtiene un remedio rápido y eficaz en casos en que queda demostrado que no existe una controversia sobre hechos materiales del litigio. *PFZ Props, Inc. v. Gen. Acc. Ins. Co.*, 136 D.P.R. 881 (1994).

Antes de ~~la~~ las Reglas de Procedimiento Civil de 1979, el Tribunal Supremo había establecido que cuando se presentaba una moción de sentencia sumaria el juez podía estudiar el caso, ~~no solo~~ no sólo de los documentos que la parte promovente de la moción anejaba con ella, sino cualquier otro documento que ya estuviese unido al expediente del Tribunal. Véase, *Padín v. Rossi*, 100 D.P.R. 259, a la página 263 (1971). No obstante, con la vigencia de las Reglas de 1979 no se tenía muy claro si los documentos a tomar en consideración son los anejados únicamente con la moción. Esto ocasionaba un desfase en la uniformidad de las decisiones de los Tribunales de Primera Instancia y un tratamiento desigual a la doctrina procesal. Como consecuencia, la parte afectada acudía al foro apelativo para vindicar sus derechos, lo que ocasionaba dilaciones en la economía procesal y en la pronta adjudicación de los casos.

Sin embargo, vigentes las Reglas de 1979, el Tribunal Supremo decidió, al amparo de *Padín v. Rossi, supra*, que el juez debía considerar todos los documentos en autos, ~~am~~ aún cuando no formaban parte de los que se acompañaron con la moción de sentencia sumaria o en la oposición. *Cuadrado v. Santiago*, 126 D.P.R. 272 (1990). Aún con esta decisión, ocasionalmente, algunos Tribunales de Instancia tienen otra interpretación de la jurisprudencia produciendo los problemas dilatorios y procesales que inciden en los calendarios judiciales y producen gastos innecesarios a las partes. Recordemos que el acceso a la justicia es uno de los problemas que más afecta la búsqueda de la verdad en los Tribunales y muchas de las personas no apelan a un foro superior por carecer de los medios económicos para llevar ese tipo de recurso judicial. De aclararse de una vez y por todas la ley procesal, se evitarían en gran medida las opiniones diversas en los foros primarios y las apelaciones derivadas de las mismas, y mejor aún, se reduciría la fatal práctica de allanarse a decisiones erróneas por carecer de los medios económicos para instar un recurso apelativo.

Mediante esta Ley se aclara la controversia establecida de manera que se pueda uniformar el procedimiento civil y se atempera a la jurisprudencia establecida. Así, no se da margen a interpretaciones en los foros de instancia que puedan dilatar la administración de la justicia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Regla 36.3 de las de Procedimiento Civil de 1979, para que lea como sigue:

“Regla 36.3. Moción y Procedimiento

La moción se notificará a la parte contraria con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha señalada para la vista. Con anterioridad al día de la vista, la parte contraria podrá notificar contradecларaciones juradas. La sentencia solicitada se dictará inmediatamente si las alegaciones, deposiciones, contestaciones a interrogatorios y admisiones ofrecidas, en unión a las declaraciones juradas, si las hubiere, demostraren que no hay controversia real sustancial en cuanto a ningún hecho material y que como cuestión de derecho debe dictarse sentencia sumaria a favor de la parte promovente. *Para determinar si procede o no una solicitud de sentencia sumaria, el Tribunal podrá considerar tanto los documentos que acompañen la moción, o la oposición a ésta, así como los documentos que se encuentren en el expediente del Tribunal.* Podrá dictarse sentencia sumaria de naturaleza interlocutoria resolviendo cualquier controversia entre cualesquiera partes que sea separable de las controversias restantes. Dicha sentencia podrá dictarse a favor o en contra de cualquier parte en el pleito.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración del Proyecto del Senado Núm. 1572, tiene el honor de recomendar la **aprobación** de la medida de referencia, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 1572 propone enmendar la Regla 36.3 de las de Procedimiento Civil de 1979, a fines de aclarar que para determinar si procede o no una solicitud de sentencia sumaria, el Tribunal podrá considerar tanto los documentos que acompañen la moción, o la oposición a ésta, como los documentos que se encuentren en el expediente del Tribunal.

El mecanismo procesal de sentencia sumaria es un remedio discrecional extraordinario que únicamente se concede cuando la evidencia que se presenta con la moción establece con claridad la existencia de un derecho; mediante dicho mecanismo se obtiene un remedio rápido y eficaz en casos en que queda demostrado que no existe una controversia sobre hechos materiales del litigio. *PFZ Props, Inc. v. Gen. Acc. Ins. Co.*, 136 D.P.R. 881 (1994).

Antes de la Reglas de Procedimiento Civil de 1979, el Tribunal Supremo había establecido que cuando se presentaba una moción de sentencia sumaria el juez podía estudiar el caso, no sólo de los documentos que la parte promovente de la moción anejaba con ella, sino cualquier otro documento que ya estuviese unido al expediente del Tribunal. Véase, *Padín v. Rossi*, 100 D.P.R. 259, a la página 263 (1971). No obstante, con la vigencia de las Reglas de 1979 no se tenía muy claro si los documentos a tomar en consideración son los anejados únicamente con la moción. Esto ocasionaba un desfase en la uniformidad de las decisiones de los Tribunales de Primera Instancia y un tratamiento desigual a la doctrina procesal. Como consecuencia, la parte afectada acudía al foro apelativo para vindicar sus derechos, lo que ocasionaba dilaciones en la economía procesal y en la pronta adjudicación de los casos.

Sin embargo, vigentes las Reglas de 1979, el Tribunal Supremo decidió, al amparo de *Padín v. Rossi, supra*, que el juez debía considerar todos los documentos en autos, aun cuando no formaban parte de los que se acompañaron con la moción de sentencia sumaria o en la oposición. *Cuadrado v. Santiago*, 126 D.P.R. 272 (1990). Aún con esta decisión, ocasionalmente, algunos Tribunales de Instancia tienen otra interpretación de la jurisprudencia produciendo los problemas dilatorios y procesales que inciden en los calendarios judiciales y producen gastos innecesarios a las partes. Recordemos que el acceso a la justicia es uno de los problemas que más afecta la búsqueda de la verdad en los Tribunales y muchas de las personas no apelan a un foro superior por carecer de los medios económicos para llevar ese tipo de recurso judicial. De aclararse de una vez y por todas, la ley procesal, se evitarían en gran medida las opiniones diversas en los foros primarios y las apelaciones derivadas de las mismas, y mejor aún, se reduciría la fatal práctica de allanarse a decisiones erróneas por carecer de los medios económicos para instar un recurso apelativo.

Mediante esta Ley se aclara la controversia establecida de manera que se pueda uniformar el procedimiento civil y se atempera a la jurisprudencia establecida. Así, no se da margen a interpretaciones en los foros de instancia que puedan dilatar la administración de la justicia.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial de evaluar toda pieza legislativa ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, sometió a análisis el Proyecto del Senado Núm. 1572. En esta ocasión se solicitó los comentarios al Departamento de Justicia, a la Oficina de Administración de los Tribunales y a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc.

El Departamento de Justicia señala en primera instancia que, el Tribunal Supremo de Puerto Rico determinó que "... al considerar una moción de esta naturaleza los jueces no están constreñidos por los hechos o documentos evidenciarios que se aduzcan en la solicitud y pueden y deben considerar todos los documentos en autos, sean o no parte de la solicitud de sentencia sumaria, de los cuales surjan admisiones hechas por las partes". Véase, *Cuadrado Lugo v. Santiago Rodríguez*, 126 D.P.R. 272 (1990). Posteriormente, dicha doctrina fue reiterada en *González Rivera v. Multiventas y Servicios, Inc.*, 2005 TSPR 149, y *López Colón v. Miranda Marín*, 2005 TSPR 197, donde el Tribunal Supremo se ha expresado diciendo que al dictar sentencia sumaria los tribunales analizarán los documentos que acompañan la moción solicitando sentencia sumaria, los documentos incluidos con la moción en oposición y aquellos que obren en el expediente del tribunal. Por último, el Departamento de Justicia señala que la medida propuesta persigue codificar una norma que ha sido elaborada y reiterada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, al interpretar el alcance de la Regla 36.3 de las de Procedimiento Civil y las normas pertinentes al mecanismo de sentencia sumaria.

Por su parte, la Oficina de Administración de los Tribunales indica que la Rama Judicial consigna no tener objeción a la aprobación de esta medida legislativa. Señala que la enmienda propuesta, recoge la determinación del Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso de *Padín v. Rossi*, 100 D.P.R. 259 (1971), en términos de que, al momento de resolver una solicitud de sentencia sumaria, un Tribunal "no está constreñido a considerar únicamente los hechos o documentos en autos, sean o no parte de dicha solicitud, de los cuales surjan admisiones hechas por las partes." Así mismo dispone que, según se desprende de los Comentarios sobre la Regla 36.3 de las de Procedimiento Civil vigentes, en el Informe de las Reglas de Procedimiento Civil del año 1996, se propone disponer que el Tribunal tenga discreción para considerar las admisiones y los hechos "que consten del expediente judicial y que sean admisibles en evidencia al momento de tomar la determinación de conceder o denegar la solicitud de sentencia sumaria". Conferencia Judicial de Puerto Rico, Tribunal Supremo de Puerto Rico, Comité Asesor de Reglas de Procedimiento Civil, *Informe de Reglas de Procedimiento Civil*, febrero (1996), pág. 151.

Por otro lado, Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. no emitirá comentarios al respecto, aduciendo que se les prohíbe opinar sobre éstas u otras medidas legislativas en proceso de consideración por los cuerpos constitucionales a quienes les compete su aprobación – aún cuando la solicitud provenga del propio cuerpo legislativo – por estar prohibido por la reglamentación sobre las actividades de los "recipiendarios" de fondos de la Legal Services Corporation (LSC), su principal proveedor de fondos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como "Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar", la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales

obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tuvo la oportunidad de evaluar y considerar las recomendaciones del Departamento de Justicia y la Oficina de Administración de los Tribunales.

La propuesta legislativa tiene el propósito de enmendar la Regla 36.3 de las de Procedimiento Civil de 1979, según enmendadas, 32 L.P.R.A. Ap. III, con el propósito de aclarar que, para determinar si procede o no una solicitud de sentencia sumaria, el Tribunal podrá considerar tanto los documentos que se encuentren en el expediente del Tribunal.

Conforme al principio esbozado en la Regla 1 de las de Procedimiento Civil vigentes, 32 L.P.R.A. AP. III, R. 1, en el sentido de garantizar y promover “una solución justa, rápida y económica de todo procedimiento”, la sentencia sumaria constituye un mecanismo procesal cuyo propósito consiste en aligerar la tramitación de u procedimiento judicial, permitiendo que se dicte sentencia sin la necesidad de la celebración de una vista en los méritos. *Roig Commercial Bank v. Rosario Cirino*, 126 D.P.R. 613 (1990). Por su parte, la Regla 36 de las de Procedimiento Civil vigentes, 32 L.P.R.A. Ap. III, R. 36, preceptúa lo concerniente a la sentencia sumaria, estableciendo la Moción de Sentencia Sumaria como un mecanismo procesal disponible para procurar la pronta resolución de los casos ante la consideración de nuestros foros federales. Así mismo, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha manifestado en reiteradas ocasiones que la sentencia sumaria constituye “un mecanismo procesal extraordinario y discrecional que tiene como propósito principal propiciar y facilitar la solución justa, rápida y económica de los litigios y casos civiles que no presenten controversias genuinas de hechos materiales, por lo que no ameritan la celebración de una vista en su fondo, toda vez que lo único que resta es dirimir una controversia de Derecho”. *Vera Morales v. Bravo Colón*, 2004 T.S.P.R. 30, según citado en *E.L.A v. Cole Vázquez*, 2005 T.S.P.R. 46.

De igual, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha determinado jurisprudencialmente que los tribunales no están constreñidos a considerar únicamente los hechos o documentos evidenciaros que acompaña la solicitud de sentencia sumaria, sino que también pueden considerar todos los documentos que consten en los expedientes del tribunal, sean o no, parte de la referida solicitud.

En vista de que la medida propuesta busca armonizar la jurisprudencia y los postulados del Tribunal Supremo de Puerto Rico con las Reglas de Procedimiento Civil de 1979, respecto a los documentos correspondientes al mecanismo de sentencia sumaria, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo Legislativo su informe en relación al Proyecto del Senado Núm. 1572, recomendando su **aprobación**, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico, Asuntos
Municipales y Financieros”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2336, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Num. 136 de ~~27 de julio~~ de 2006, conocida como “Ley de los Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico”, a los fines de aclarar la referencia en la ley sobre la Administración de Seguros de Salud (ASES).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Num. 136 de ~~27 de julio~~ de 2006 se crean los Centros Médicos Académicos, cuya finalidad es garantizar los talleres para la educación de profesiones de la salud, en especial para la educación médica, y como consecuencia, estimular el desarrollo de la docencia, la investigación clínica, epidemiológica y sociomédica, servicios en ciencias de la salud; y para otros fines, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En el Artículo 4 de la referida Ley se faculta a los Centros Médicos Académicos para que lleguen a acuerdos de colaboración con el Departamento de Salud y con la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES). Por error en el citado Artículo 4 se hace referencia a la Administración de Servicios de Salud y mediante esta enmienda se corrige para que diga Administración de ~~se~~ Seguros de Salud, que es el nombre correcto.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 136 de ~~27 de julio~~ 2006 para que lea como sigue:

“Artículo 4.- Creación.-Se crean los Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico que funcionarán como entidades independientes sin fines de lucro y separadas de cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los cuales funcionarán en coordinación con el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado, en relación a sus servicios de salud. Tendrán existencia perpetua y serán independientes y estarán separados de cualquier otro consorcio, administración u organismo creado o que se cree en el futuro en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los Centros Médicos Académicos Regionales tendrán personalidad jurídica, separada de todo funcionario del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y subdivisiones; estará cada uno regido por una Junta de Directores. Se faculta al Departamento de Salud y a la Administración de *Seguros* [Servicios] de Salud (ASES) para que lleven a cabo acuerdos con los Centros Médicos Académicos para la prestación de servicios de salud a la población médico indigente.

Artículo 2.-Esta ley entrará en vigor ~~vigo~~ inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, previa evaluación y consideración del P. del S. 2236 tienen a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2336 tiene como propósito enmendar el Artículo 4 de la Ley Num. 136 de 27 de julio de 2006, conocida como “Ley de los Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico”, a los fines de aclarar la referencia en la ley sobre la Administración de Seguros de Salud (ASES).

En la Exposición de Motivos se señala que mediante la Ley Num. 136 de 27 de julio de 2006 se crean los Centros Médicos Académicos, cuya finalidad es garantizar los talleres para la educación de profesiones de la salud, en especial para la educación médica, y como consecuencia, estimular el desarrollo

de la docencia, la investigación clínica, epidemiológica y sociomédica, servicios en ciencias de la salud; y para otros fines, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En el Artículo 4 de la referida Ley se faculta a los Centros Médicos Académicos para que lleguen a acuerdos de colaboración con el Departamento de Salud y con la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES). Por error en el citado Artículo 4 se hace referencia a la Administración de Servicios de Salud y mediante esta enmienda se corrige para que diga Administración de Seguros de Salud, que es el nombre correcto.

La enmienda propuesta es necesaria a los fines de evitar que se pueda impugnar cualquier acuerdo al que los Centros Médicos Académicos puedan llegar con la Administración de Seguros de Salud. Esta medida contribuirá a evitar que por meros tecnicismos se pueda afectar la labor que dichos Centros van a realizar.

IMPACTO FISCAL

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre el presupuesto de gastos del gobierno de Puerto Rico ni sobre las finanzas de los gobiernos municipales. Esta determinación se hace conforme a la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos expuestos la Comisión de Salud y de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico **recomienda** la aprobación del P. del S. 2236 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3465, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los supuestos contratos y alegada facturación ilegal, para el desembolso de fondos públicos, presuntamente otorgados por el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los pasados días se ha publicado en varios rotativos del País sobre presuntas ilegalidades en el otorgamiento de contratos y en la facturación excesiva por parte de bufetes de abogados que mantenían contratos con el Departamento de Educación. Se alega que se actuó ilegalmente al facturar en exceso a las horas contempladas en los contratos, luego de vencido éstos y sin haber notificado previamente al Departamento de Educación el exceso de horas trabajadas. Se desprende de la información, que el Departamento de Educación incurría en desembolsos extraordinarios a los bufetes, mediante reconocimiento de deuda a través de resoluciones. Se denuncia también, una doble facturación y

enmiendas a contratos para aumentar tarifas, además, de un presunto favoritismo con bufetes. Esto, con el aval de altos funcionarios de la agencia, como un supuesto comportamiento repetitivo.

La Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental”, en su exposición de motivos, expone que “[el] Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como cuerpo político está comprometido con una responsabilidad ética en el sentido de obrar de acuerdo a unas normas y principios que rigen la conducta del buen vivir de su gente. Esa responsabilidad ética obliga a un continuo examen del comportamiento social y público de sus ciudadanos”. Es por ello, que es intolerable que existan funcionarios públicos en representación de la administración gubernamental, que adelanten sus intereses personales y económicos, y personas privadas que se presten para ello, en clara violación a las leyes que rigen nuestra ética y moral, ignorando nuestra responsabilidad pública para con nuestra Isla. Esto así, máxime cuando se ponen en riesgo los recursos para la sana administración del Departamento de Educación y por ende el ofrecimiento de calidad en la educación, como derecho constitucional, de nuestros niños, niñas y jóvenes de nuestro País.

Es por eso que el Senado está en la responsabilidad de iniciar una investigación profunda ante estos alegados actos de corrupción gubernamental en el Departamento de Educación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto, realizar una investigación exhaustiva sobre los supuestos contratos y alegada facturación ilegal, para el desembolso de fondos públicos, presuntamente otorgados por el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión deberá ~~rendir~~ rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 3465, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 3465 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva sobre los supuestos contratos y alegada facturación ilegal, para el desembolso de fondos públicos, presuntamente otorgados por el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprenden que en los pasados días se ha publicado en varios rotativos del País sobre presuntas ilegalidades en el otorgamiento de contratos y en la facturación excesiva por parte de bufetes de abogados que mantenían contratos con el Departamento de Educación. Se alega que se actuó ilegalmente al facturar en exceso a las horas contempladas en los contratos, luego de vencido éstos y sin haber notificado previamente al Departamento de Educación el exceso de horas trabajadas. Se desprende de la información, que el Departamento de Educación incurría en desembolsos extraordinarios a los bufetes, mediante reconocimiento de deuda a través de resoluciones. Se denuncia también, una doble facturación y enmiendas a contratos para aumentar tarifas, además, de un presunto favoritismo con bufetes. Esto, con el aval de altos funcionarios de la agencia, como un supuesto comportamiento repetitivo.

Es por ello, que es intolerable que existan funcionarios públicos en representación de la administración gubernamental, que adelanten sus intereses personales y económicos, y personas privadas que se presten para ello, en clara violación a las leyes que rigen nuestra ética y moral, ignorando nuestra responsabilidad pública para con nuestra Isla. Esto así, máxime cuando se ponen en riesgo los recursos para la sana administración del Departamento de Educación y por ende el ofrecimiento de calidad en la educación, como derecho constitucional, de nuestros niños, niñas y jóvenes de nuestro País.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 3465, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 254, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir dos (2) párrafos adicionales en el Artículo 3 de la Ley Núm. 13 de 1 de julio de 1947, según enmendada, a fin de disponer que donde se encuentre algún monumento o lugar histórico que pertenezca al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sean izadas las banderas de Puerto Rico, la de Estados Unidos y la del municipio donde esté ubicado el monumento o lugar histórico; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las banderas, tanto la de Puerto Rico como la de los Estados Unidos, junto a los monumentos o lugares históricos, simbolizan nuestra esencia como pueblo.

Es el espíritu de esta medida el que, en los monumentos y lugares históricos que pertenezcan al Gobierno de Puerto Rico, se enarbolean las banderas que nos representan y diferencian de otros pueblos. Se pretende de esta manera albergar en nuestros patrimonios las banderas de Puerto Rico, de los Estados Unidos y la del municipio donde esté enclavado dicho monumento, con el fin de brindarle a todos los puertorriqueños la seguridad de tener sus creencias debidamente protegidas tal y como se establece, tanto en la Constitución de Puerto Rico como en la de los Estados Unidos.

Es la noción de esta Décimo Quinta Asamblea Legislativa de Puerto Rico, que esta propuesta salomónica propiciará la paz y tranquilidad que debe reinar en nuestro país.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se adicionan dos (2) párrafos adicionales en el Artículo 3 de la Ley Núm. 13 de 1. de julio de 1947, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Restauración y conservación de monumentos y lugares históricos

Se ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas que reconstruya, restaure, conserve y atienda al mantenimiento de cualquier monumento o lugar histórico que pertenezca al Estado Libre Asociado de Puerto Rico o que en lo mismo se adquiera.

Además, tendrá que izar en cada monumento o lugar histórico las banderas de Puerto Rico, los Estados Unidos y la del municipio donde esté ubicado dicho monumento o lugar histórico. Se autoriza al Secretario, siguiendo lo dispuesto por la Ley Núm. 1 de 24 de julio de 1952, a establecer mediante reglamento a los efectos, si así lo creyere conveniente, aquellas otras disposiciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento estricto de la presente Ley.”

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas, realizará un inventario de todas las estructuras públicas denominadas como monumentos y/o lugares históricos, para determinar cuántas cuántas de estas estructuras cumplen ya con lo dispuesto en esta Ley y los fondos necesarios para lograr

que las que actualmente no estén cumpliendo con lo que dispone esta Ley lo hagan. Se definirá como lugar o monumento histórico, aquellas estructuras así designadas por el Instituto de Cultura Puertorriqueño. Dicho inventario deberá ser presentado, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la aprobación de esta Ley, ante la Asamblea Legislativa, para que esta ésta, a su vez, identifique y asigne los fondos necesarios.

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 254, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida se propone añadir dos (2) párrafos adicionales en el Artículo 3 de la Ley Núm. 13 de 1 de julio de 1947, según enmendada, a fin de disponer que donde se encuentre algún monumento o lugar histórico que pertenezca al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sean izadas las banderas de Puerto Rico, la de Estados Unidos y la del municipio donde esté ubicado el monumento o lugar histórico; y para otros fines.

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que las banderas, tanto la de Puerto Rico como la de los Estados Unidos, junto a los monumentos o lugares históricos, simbolizan nuestra esencia como pueblo.

Es el espíritu de esta medida el que, en los monumentos y lugares históricos que pertenezcan al Gobierno de Puerto Rico, se enarbolan las banderas que nos representan y diferencian de otros pueblos. Se pretende de esta manera albergar en nuestros patrimonios las banderas de Puerto Rico, de los Estados Unidos y la del municipio donde esté enclavado dicho monumento, con el fin de brindarle a todos los puertorriqueños la seguridad de tener sus creencias debidamente protegidas tal y como se establece, tanto en la Constitución de Puerto Rico, como en la de los Estados Unidos.

Esta medida aspira a que con esta propuesta salomónica se propicie la paz y tranquilidad que debe reinar en nuestro país.

El **Departamento de Estado**, indica que esta legislación se contrapone con lo dispuesto en la Ley Núm. 1 de 24 de julio de 1952, según enmendada, que facultó al Secretario de Estado para promulgar un reglamento sobre el uso adecuado de la bandera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y convierte en delito menos grave cualquier violación de dicho reglamento. El Reglamento número 5282, *supra*, dispone sobre el despliegue de las banderas de Puerto Rico, Estados Unidos y de cualquier otro país extranjero o pueblo. En su Artículo XV, sobre Revelación de Estatuas o Monumentos, se dispone y citamos:

“La Bandera ha de izarse en todas las ceremonias oficiales de revelación de estatuas o monumentos públicos honrando la memoria de personas ilustres, pero nunca deberá ser utilizada para cubrir la estatua o el monumento que va a ser develado”.

Continúa indicando que el despliegue de las banderas está debidamente legislado mediante la Ley Núm. 1, *supra*. Entienden innecesario tener que facultar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas para reglamentar el despliegue de la bandera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de los Estados Unidos ni de los municipios, en cualquier monumento o lugar histórico.

Por los fundamentos antes expuestos, el Departamento de Estado no recomienda la aprobación de esta medida.

Asimismo, el **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, expresa que en la actualidad hay aproximadamente 200 sitios y estructuras en la Lista de Sitios y Monumentos Históricos (LSMH) y 264 del Registro Nacional de Lugares Históricos (RNLH) en Washington, D.C., en la instancia federal.

Recomiendan que se limite el alcance de la medida a las estructuras oficialmente incluidas en la LSMH y el RNLH y que estén custodiadas por entidades gubernamentales, reconociendo que aunque el Artículo 3 de la Ley Núm. 13 de 1 de julio de 1949, establece que el DTOP es el encargado de reconstruir, restaurar y conservar los monumentos o lugares históricos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, varias agencias gubernamentales (ICP, OECH, AEP, entre otras), custodian estas estructuras e históricamente han ejecutado los proyectos de conservación. De reafirmarse esta medida legislativa, que el DTOP será el encargado de su implantación será necesario coordinar o lograr el endoso de esas agencias.

Añade en otra comunicación que la Directoría de Obras Públicas no cuenta con una brigada especializada para realizar la instalación y el mantenimiento de las banderas. De ser necesario, se tendría que proceder a crear una brigada que realice las funciones delegadas en esta medida. Debido a la extensa cantidad y variedad de monumentos históricos, cada instalación deberá responder a las particularidades de cada estructura.

De otra parte, el **Departamento de Justicia**, nos señala que la Ley Núm. 1 fue enmendada, en virtud de la Ley Núm. 93 de 26 de agosto de 2005, a los fines de disponer que “[l]as tres ramas del gobierno estatal, los municipios, corporaciones públicas estatales y municipales, así como cualquier funcionario de dichas entidades en el cumplimiento de sus deberes oficiales, habrá de desplegar las banderas de los Estados Unidos de América y de Puerto Rico, simultáneamente y en igualdad de prominencia, en cualquier estructura que sea de su propiedad o esté bajo su dominio”. *Id.*, Sección 5 (énfasis del Departamento).

Señalan, además, que la Sección 6 de la Ley Núm. 1 establece que “[n]inguna otra bandera será izada entre la bandera de los Estados Unidos de América y de Puerto Rico, cuando haya cualquier despliegue de banderas de municipios, agencias, otros estados, países, entidades y organizaciones. Éstas se izarán a la izquierda de la bandera de Puerto Rico, siguiendo el orden protocolar que se establezca por reglamento.”

No obstante, la Ley Núm. 1 no atiende el despliegue de las banderas de los municipios. Sin embargo, ésta no constituye un impedimento para que se disponga izar las banderas de los Estados Unidos de América, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la del municipio donde ubique el lugar o monumento histórico, siempre y cuando se siga el orden protocolar que se establezca mediante reglamento por el Departamento de Estado, a tenor con lo dispuesto en la Sección 6 de la Ley Núm. 1.

El Departamento de Justicia no tiene objeción de carácter legal al P. de la C. 254. No obstante, recomienda que se consulte con el Departamento de Transportación y obras Públicas, el Departamento de Estado y la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre la viabilidad fiscal de esta medida.

Por su parte, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)**, analiza el costo en que se incurrirá en la implantación de esta medida. Nos orienta en cuanto a que es necesario que se tome en cuenta que el costo aproximado de tres banderas 5’ x 8’ es de \$234.00. Por desconocerse los costos de la implantación de esta medida, desconocen si la asignación de \$100,000.00 es suficiente para ubicar las banderas en los lugares adecuados.

Por otro lado, la medida autoriza al Secretario del DTOP a establecer mediante reglamento aquellas disposiciones necesarias para garantizar su cumplimiento. Entienden que dicha designación debe responder a que la Ley Núm. 13 de 1947, según enmendada, ordena al Secretario del DTOP la responsabilidad de mantenimiento, conservación, restauración y reconstrucción de los monumentos del Gobierno. En cuanto a lo propuesto en esta medida, consideran pertinente que la misma establezca algún vínculo con el Instituto de

Cultura y la Oficina de Conservación Histórica, ya que éstas son las agencias que regulan y participan en el proceso de identificación de las estructuras y en los procesos de rehabilitación y construcción de monumentos.

Reconocen que la intención de la medida es loable. No obstante, no pueden estimar los costos de su implantación por falta de información necesaria. El Instituto de Cultura les informa que, aunque no es su obligación identificar con rótulos los monumentos o zonas históricas, han identificado algunas. Sugieren que esa iniciativa se convierta en el procedimiento usual para todos los monumentos.

Finalmente, la **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**, no tiene objeción a que en los lugares y monumentos históricos que pertenezcan al Gobierno, donde normalmente se izan los colores de los Estados Unidos y de Puerto Rico, se ice también la del municipio donde ubica el monumento o lugar histórico de que se trate. Las banderas indicadas son las que nos identifican, no tan solo como pueblo, sino que de por sí simbolizan y definen la relación que nos asocia con los Estados Unidos de América. Por lo tanto, tiene perfecto sentido de identificación nacional y puertorriqueñidad la propuesta incluida en el P. de la C. 254. Su endoso a esta medida está supeditado a que se consideren los siguientes planteamientos:

1. El proyecto también provee para la reconstrucción, restauración y conservación de los monumentos históricos que pertenezcan al Estado Libre Asociado de Puerto Rico para lo cual se consigna una asignación inicial de cien mil dólares (\$100,000) Se preguntan: ¿Cómo saben si esa suma es suficiente para cumplir con esa encomienda? ¿Acaso se ha hecho un inventario de los monumentos que requerirían tales mejoras y se cuenta con el estimado de éstas? Dudan que eso se haya realizado por lo que la suma asignada podría ser insuficiente.
2. Ante los problemas que confronta el fisco, y sin menoscabo en forma alguna a los méritos de esta medida, se preguntan si hay los recursos para cumplir con el objetivo de esta legislación y cómo éste debe ubicarse dentro de las prioridades que se ha impuesto el Ejecutivo.
3. El DTOP tendría que sufragar cualquier otro gasto que surja respecto a la restauración de monumentos históricos. Esto constituiría un gravamen adicional al presupuesto de dicha agencia.
4. Sería propio lo que al respecto tiene que decir el Departamento de Estado por ser la agencia que, entre otras cosas, atiende los asuntos de protocolo del Gobierno y el tema de esta medida no deja de incidir en este concepto.
5. Sugieren que se elimine del último párrafo las expresiones relativas a posibles prejuicios o intolerancia que supuestamente pueda sentirse en el país respecto a un alegado rechazo a todo lo que esté relacionado con el pueblo norteamericano. Estas expresiones no son las más apropiadas y en nada abonan a las bondades que, sin lugar a dudas, tiene la intención de esta medida.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del P. de la C. 254, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2088, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear el Programa para el Financiamiento de Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola y de Alimentos, adscrito al Departamento de Agricultura; establecer su composición y las responsabilidades de sus componentes; crear la cuenta permanente para proveer los fondos necesarios para la investigación y para establecer el Comité Evaluador de Propuestas y los mecanismos de identificación de prioridades en el desarrollo de una agricultura altamente tecnificada, sostenible y eficiente en Puerto Rico; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La agricultura, como cualquier empresa económica, está sujeta a las transformaciones normales y exigencias tecnológicas de los tiempos. La recia competencia entre países productores de alimentos, la utilización de recursos naturales y las exigencias para su conservación unido a la necesidad de maximizar la producción y la utilización de insumos, establecen la obligación de una continua incorporación de la más reciente alta tecnología en el negocio agrícola.

Todos los países líderes del mundo invierten una porción de sus recursos en el desarrollo de nueva tecnología que cumpla con estas exigencias y así mantenerse competitivos y eficientes. Los resultados de la investigación agrícola han logrado que se pueda producir alimentos a un menor costo en menor cantidad de terreno. Se ha logrado obtener plantas y animales de genética superior resistentes a condiciones adversas y de mayor rendimiento. Con los adelantos tecnológicos hemos podido cultivar en lugares marginales y obtener altos rendimientos. A través de la ciencia y la tecnología hemos logrado diversificar la producción de alimentos con productos que van desde encerados y empacados hasta alimentos pre-cocidos listos para consumo a tono con variados gustos y preferencias. La incorporación de los sistemas computadorizados y los sistemas de meteorología, sistemas de riego, fertigación, alimentación automática y otras técnicas modernas han surgido del resultado de la investigación en las ciencias agrícolas. La adopción de esta tecnología ha redundado en mayores ingresos y mejores producciones agrícolas en Puerto Rico.

Debemos reconocer que nos falta mucho por alcanzar y que es necesario establecer una política pública clara y estable en cuanto a la incorporación tecnológica en la producción de alimentos. La agricultura de Puerto Rico ha entrado en esta incorporación tecnológica aunque en condición limitada debido a la disponibilidad de fondos para sufragar la investigación que atienda las necesidades locales y prioritarias.

Tradicionalmente, la Estación Experimental Agrícola del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la UPR, ha mantenido el liderato en la investigación para la producción de alimentos en la Isla. Según dispone la Ley Núm. 226 de 1 de diciembre de 1995, la Universidad de Puerto Rico recibe una cantidad equivalente al nueve punto sesenta por ciento (9.60%) del promedio del monto

total de las rentas anuales obtenidas de acuerdo con las disposiciones del Gobierno de Puerto Rico e ingresados al Fondo General del Tesoro Estatal. De esta partida se dispone, que cero punto veintisiete por ciento (0.27%) se destina al financiamiento de la Estación Experimental Agrícola y del Servicio de Extensión Agrícola del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez, sin que esto constituya una limitación a la asignación adicional de fondos para estas dependencias. La Estación Experimental recibió un presupuesto anual de \$22.5 millones para el año fiscal 2004-2005. De este total \$15.3 millones corresponden a asignación del Fondo General y \$5.0 millones a Fondos Federales. Los restantes \$2.2 millones corresponden a donativos, mejoras permanentes e ingresos propios. De este total de \$22.5 millones, tan solo \$2.7 millones o el 12% es destinado directamente para la ejecución de los proyectos de investigación, siendo la mayor parte del presupuesto asignado a cubrir salarios y los costos de operación de las facilidades físicas y laboratorios. De este total de \$2.7 millones para uso directo en proyectos de investigación, tan solo \$65,000.00 provienen del Gobierno de Puerto Rico y \$2,635,000.00 provienen de Fondos Federales.

Ante la situación anterior, la Estación Experimental ha recurrido a la utilización de Fondos Federales Competitivos o "Federal Grants" y así amortizar la insuficiencia de fondos locales destinados a investigación. Aún cuando se ha logrado ser efectivo en la obtención de estos recursos, en muchas ocasiones los mismos se enmarcan en unas condiciones que no necesariamente resuelven los problemas de nuestros agricultores ni de nuestras empresas agrícolas. Los Fondos Federales tienen parámetros de alcance o están limitados a investigación básica o aplicada de cultivos que en ocasiones no son prioridad en la Isla o para resolver problemas que no necesariamente tenemos en nuestra agricultura.

Los programas de la Estación Experimental Agrícola y del Servicio de Extensión Agrícola deberían estar coordinadamente enmarcados en la política pública del programa de desarrollo agrícola para Puerto Rico que se establece en estrecha coordinación con el Departamento de Agricultura. Lo cierto es que la Estación Experimental Agrícola no cuenta con los recursos para atender de manera rápida y adecuada, las necesidades de investigación urgente que identifica el Secretario de Agricultura en su plan de desarrollo tecnológico.

Es necesario identificar recursos para que se pueda iniciar un agresivo programa de investigación agrícola y que el Departamento de Agricultura reciba el respaldo tecnológico rápido y efectivo para sus prioridades. De no atenderse esta necesidad, la agricultura de Puerto Rico quedaría rezagada en el desarrollo tecnológico en relación con otros estados de la Nación y con nuestros competidores de Centro América y el Caribe. Concientes del tiempo que toma la investigación, la divulgación y luego la adaptación de esta tecnología, cada día cuenta. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico inicia con este proyecto de ley el proceso de atender las necesidades de nuestra agricultura brindando opciones y posibilidades tecnológicas en el futuro.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como "Ley del Programa para el Financiamiento de la Investigación y el Desarrollo de Tecnología Agrícola y de Alimentos"

Artículo 2.-Política Pública

Se establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el promover la agricultura altamente tecnificada, así como el desarrollo de un plan de investigación para atender de manera rápida y efectiva necesidades urgentes que surjan en empresas agrícolas y aquellas áreas relacionadas a la producción de alimentos, atemperado a las necesidades de las empresas locales y a nuestra condición de Isla tropical. El Departamento de Agricultura, en estrecha colaboración con el Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico y su componente de investigación, la Estación Experimental Agrícola, establecerán los mecanismos de identificación de prioridades, otorgamiento de fondos a las mejores propuestas, y la identificación del personal y recursos necesarios para garantizar el éxito de este Programa. El programa de investigación y la utilización de los fondos, que se colocan a disposición a través de esta

Ley, estarán directamente y estrechamente enfocados en la política pública de desarrollo agrícola, según es dictada por el Secretario de Agricultura. Es el Secretario quien finalmente aprobará el Programa de Investigación y quien someterá recomendaciones para su mejor funcionamiento.

Artículo 3.-Definiciones

- (a) Secretario – significa el Secretario del Departamento de Agricultura.
- (b) Decano – significa el Decano Director del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez.
- (c) Comité - significa el Comité para el Financiamiento de la Investigación y el Desarrollo de Tecnología Agrícola; grupo de funcionarios en quienes se delegan los poderes y facultades para implementar el Programa para el Financiamiento de la Investigación al amparo de esta ley.
- (d) Programa de Investigación – significa el programa que desarrollará el Comité para la Investigación y el Desarrollo de Tecnología Agrícola en el cual sistemáticamente se atenderán las prioridades de investigación en la agricultura de Puerto Rico.
- (e) Propuesta de Investigación – significa el documento que presentarán los investigadores o agencias interesadas en participar de los fondos de investigación, donde se detallará la necesidad de la investigación propuesta, el método científico a seguir, los alcances y resultados esperados y la petición presupuestaria. Además de contener cualquier otra información que el Comité estime relevante para la evaluación de la propuesta.
- (f) FIDA – significa el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (~~FIDA~~) 2 Corporación subsidiaria de la Autoridad de Tierras del Gobierno de Puerto Rico.
- (g) Universidad - significa la Universidad de Puerto Rico.

Artículo 4.-Miembros del Comité

1. El Secretario o el funcionario en quien éste delegue sus poderes y facultades al amparo de la Ley Orgánica de dicho departamento, quien a su vez presidirá el Comité.
2. El Decano y Director del Colegio de Ciencias Agrícolas.
3. El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio o el funcionario en quien éste delegue sus poderes y facultades al amparo de la Ley Orgánica de dicho Departamento.
4. Un representante del sector agrícola relacionado al área agrícola que impacte la propuesta.
5. Un representante del sector agroindustrial relacionado al área agrícola que impacte la propuesta.

Artículo 5.-Áreas de Investigación

- a) El Comité recomendará un programa de investigación que comprenderá áreas de investigación básica y aplicada necesarias y encaminada a resolver los problemas de nuestros agricultores y de nuestras empresas agrícolas además de fomentar y promover el desarrollo económico de nuestra agricultura. El Programa recibirá la aprobación del Secretario, según el Artículo ~~de~~ dos (2) de esta Ley, previo a su implementación por el Comité.
- b) Las áreas prioritarias de investigación son:
 1. Procesamiento de alimentos y desarrollo de nuevos productos
 2. Mercadeo de productos agrícolas frescos desde la finca y procesados
 3. Biotecnología y mejoramiento genético en plantas y animales
 4. Control de plagas y enfermedades en plantas y animales
 5. Producción de semilla certificada
 6. Mecanización y automatización agrícola
 7. Alimentación, reproducción y producción de peces y animal
 8. Técnicas de producción de cultivos tropicales con potencial comercial para Puerto Rico

9. Uso y manejo de recursos naturales y ambientales en agricultura con énfasis en el manejo sostenible del recurso agua en empresas agrícolas y agroindustriales
 10. Manejo de suelos y abonamiento
 11. Implantación de medidas de Bio-seguridad en la finca
 12. Empaques y manejo en la finca de productos agrícola
 13. Uso eficiente de la energía en las operaciones agrícolas y producción de energía alterna al combustible
- c) Las áreas prioritarias de investigación serán revisadas y actualizadas anualmente por el Comité.

Artículo 6.-Evaluación de Propuestas

- (a) Prioridades – El Secretario establecerá anualmente ~~(las)~~ las prioridades específicas en las áreas de investigación de acuerdo a la política pública gubernamental y establecerá los mecanismos y reglamentación necesaria para canalizar las peticiones de propuestas de investigación que sean recibidas por el Comité.
- (b) Las propuestas serán competitivas y posterior a su aprobación tendrán un mínimo de un año ~~(1)~~ hasta un máximo de tres (3) años de vigencia para el desarrollo y culminación de la investigación. El solicitante podrá mediante solicitud extender dicho término si el Comité estima que dicha extensión es razonable y sin que el misma exceda dos (2) años adicionales.

Artículo 7.-Fondo de Investigación

- (a) Se establecerá una “Cuenta Especial del Fondo de Financiamiento de la Investigación” en la Autoridad de Tierras, que se nutrirá anualmente y a partir de la aprobación de esta ley de una cantidad montante al ~~3%~~ tres por ciento (3%) del total depositado en la cuenta ~~del Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico~~ de (FIDA).
- (b) Los Fondos de Investigación serán utilizados para uso exclusivo de gastos de materiales, equipo y costos directos relacionados a la investigación. No podrán ser utilizados para el pago de nómina del personal científico, contratos o gastos administrativos, rentas ni estipendios de clase alguna. Estos gastos serán por cuenta de la agencia que solicita los fondos al Comité.
- (c) Los Fondos de Investigación podrán ser utilizados para el pago de ayudantías universitarias siempre que el estudiante participe en un ~~100%~~ cien por ciento (100%) de su investigación en el proyecto financiado con estos fondos. La cantidad a subvencionar y el número de estudiantes graduados por proyecto se establecerá por el Comité Para el Desarrollo de Tecnología Agrícola a través de sugerencias que serán incorporadas en la reglamentación a estos efectos. Los fondos podrán ser utilizados para el pago de sueldo y beneficios marginales del personal de apoyo y de campo a jornal o de nómina, que ~~esté~~ estén trabajando directamente con el proyecto de investigación. Los fondos no podrán ser utilizados para el pago de contratos fuera de la contratación del personal antes descrito, como tampoco utilizados para cubrir gastos administrativos, rentas ni estipendios de clase alguna. Estos fondos tampoco podrán ser utilizados para cubrir compensaciones adicionales al sueldo excepto por necesidad altamente justificada; y de ser el caso, se requiere la previa aprobación por el Comité.
- (d) Los gastos de proyectos participantes del Programa que no puedan cubrirse con los fondos de investigación que esta Ley provee, serán responsabilidad de la agencia que solicita los mismos.

Artículo 8.-Productos de la Investigación

Se dispone que todos aquellos productos fabricados, creados o desarrollados por los Investigadores de la Estación Experimental Agrícola financiados con estos fondos y que puedan ser patentados o que puedan recibir protección de propiedad intelectual bajo las leyes del Gobierno de Puerto Rico y de los

Estados Unidos, pertenecerán a la Universidad de Puerto Rico de acuerdo a los procedimientos establecidos por ésta.

Artículo 9.-Acuerdo Interagencial de Cooperación

- a) Será requisito para el desembolso de fondos en cada proyecto aprobado, ~~la implantación de~~ que se suscriban acuerdos de cooperación entre el Departamento de Agricultura, el Colegio de Ciencias Agrícolas y el Departamento de Desarrollo Económico, a fin de garantizar que los mecanismos acordados tendrán prioridad y se garantice su ejecución.
- b) FIDA garantizará la disponibilidad de los fondos, según se determine y con las condiciones de desembolso que apruebe el Comité de aprobaciones y por el tiempo que se haya aprobado la investigación.
- c) El CCA se comprometerá y certificará que cuenta con los recursos humanos, científicos y personal de apoyo y de campo al igual que las facilidades, laboratorios y equipos necesarios para cumplir con los objetivos de la investigación aprobada y culminarla en el tiempo acordado. Sólo se aprobarán proyectos de investigación que cumplan con estos requisitos para así evitar aprobar más proyectos de los que realmente se puedan llevar a cabo.
- d) El personal científico que realizará la investigación deberá tener 50% cincuenta por ciento (50%) o más de su tarea académica asignada al programa de investigación de la Estación Experimental Agrícola para poder asumir el liderato en proyectos de investigación financiado por este programa.
- e) El Departamento de Desarrollo Económico podrá parear fondos, financiar ~~y/o~~ o sufragar parte de los fondos necesarios de proyectos de investigación que entienda son importantes para el desarrollo industrial y en los que el Comité entienda deba aportar.

Artículo 10-Informe Anual

El Decano rendirá un informe anual al Secretario de Agricultura y a la Asamblea Legislativa sobre el progreso de la investigación agrícola realizada con fondos que se proveen a través de esta Ley. Dicho informe debe rendirse al cierre del año fiscal en o antes del 30 de junio de cada año.

Artículo 11-Esta Ley ~~comienza~~ comenzará a regir 30 días después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. de la C. 2088, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe y que se hace formar parte del mismo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2088 tiene como propósito crear el Programa para el financiamiento de Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola y de Alimentos adscrito al Departamento de Agricultura; establecer su composición y las responsabilidades de sus componentes; crear la cuenta permanente para proveer los fondos necesarios para la investigación y para establecer el Comité Evaluador de Propuestas y los mecanismos de identificación de prioridades en el desarrollo de una agricultura altamente tecnificada, sustentable y eficiente en Puerto Rico.

La agricultura como empresa económica está sujeta a atemperarse con las exigencias y adelantos tecnológicos de los tiempos. La investigación agrícola ha permitido que se puedan producir alimentos a un costo menor utilizando menos cantidad de terreno y obtener plantas y animales de mejor rendimiento genético y resistente a condiciones adversas. A través de la ciencia y la tecnología se ha logrado diversificar la producción de alimentos con productos que van desde encerados y empacados hasta alimentos pre-cocidos listos para consumo a tono con variados gustos y preferencias.

La agricultura en Puerto Rico ha entrado en esta incorporación tecnológica aunque en condición limitada debido a la disponibilidad de fondos para sufragar la investigación que atienda las necesidades de la Isla. Es importante resolver el problema de falta de recursos para que se pueda establecer un efectivo programa de investigación agrícola a través del cual el Departamento de Agricultura recibirá el respaldo tecnológico, rápido y efectivo que necesita por parte del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez. La agricultura como cualquier empresa económica está sujeta a las transformaciones normales y exigencias tecnológicas de los tiempos. Con la aprobación de esta ley, el Gobierno de Puerto Rico estará enviando un claro mensaje de respaldo a la transformación tecnológica de nuestra agricultura y al inicio de una nueva era en este sector económico del cual depende una gran porción de nuestra sociedad.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para llevar a cabo el análisis de la medida de autos, la Comisión que suscribe este escrito tomó en consideración el informe presentado por la Cámara de Representantes. Además, consideró los comentarios de las diferentes agencias y otros con el conocimiento especializado en la materia consignados en los memoriales explicativos sometidos.

La Estación Experimental Agrícola es la Unidad del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez, que tiene la responsabilidad de desarrollar la investigación agrícola para atender las necesidades de nuestra agricultura y promover su crecimiento, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de nuestra sociedad. Con casi un siglo de fundada (1911), la Estación Experimental ha comenzado su evolución y transformación a la par con los cambios de nuestra agricultura moderna. Un factor limitante para el pleno desarrollo de esta transformación y la efectividad de la agencia al atender las prioridades de investigación con los mejores equipos y facilidades, ha sido la falta de recursos fiscales.

En el 1995, se aprobó la Ley 226 del 1 de diciembre de ese año, con la intención de resolver el mismo problema que actualmente atraviesa la Estación, la falta de recursos fiscales. Con la mejor intención se enmendó la Ley de la UPR, para en primer lugar incluir la Estación y el Servicio de Extensión Agrícola ambas unidades del Colegio de Ciencias Agrícolas a la fórmula universitaria y segundo, incrementar sus recursos, los cuales recibe la UPR por fórmula del promedio del monto total de los ingresos obtenidos anualmente, de acuerdo a las disposiciones del Gobierno de Puerto Rico e ingresados al Fondo General del Tesoro Estatal. Aunque el proyecto original incrementaba la fórmula en un 0.45%, la cantidad finalmente aprobada fue de un 0.27%. Transcurridos 10 años bajo esta fórmula, se ha confirmado lo que se estableció en un principio; que esta asignación del fondo general no era suficiente para atender las necesidades y prioridades de la investigación y divulgación de tecnología agrícola en Puerto Rico.

De la información estudiada por la Comisión de Agricultura, se desprende el hecho de que la Estación Experimental recibió un presupuesto anual de \$22.5 millones para el año fiscal 2004-2005. De este total \$15.3 millones corresponden a asignación del Fondo General y \$5.0 millones a Fondos Federales. Los restantes \$2.2 millones corresponden a donativos (no legislativos), mejoras permanentes e ingresos propios. De este total de \$22.5 millones, tan solo \$2.7 millones o el 12% es destinado directamente para la ejecución de los proyectos de investigación, siendo la mayor parte del presupuesto asignado a cubrir salarios y los costos de operación de las facilidades físicas y laboratorios. De este total de \$2.7 millones para uso directo en proyectos de investigación, tan solo \$65,000.00 provienen del Gobierno de Puerto Rico y \$2,635,000.00 provienen de Fondos Federales.

Ante esta situación, la estación ha tratado de obtener ingresos de diferentes fuentes como ha sido a través de la venta de excedentes de cosecha de proyectos de investigación y el establecimiento de siembras semi-comerciales para venta de semilla o animales. También se ha combinado la labor investigativa con servicios de identificación de plagas y enfermedades, análisis de muestras de suelo y agua y otros servicios que puedan generar ingresos por el cobro de la misma. Otra forma de atender la necesidad de recursos ha sido a través de la búsqueda de fondos externos. Los fondos externos han contribuido significativamente al

desarrollo de nueva tecnología y a la preparación de nuestros profesionales. Sin embargo, con frecuencia estos fondos no están disponibles para atender prioridades de la agricultura local. Los fondos federales tienen parámetros de alcance o están limitados a investigación básica o aplicada de cultivos que en ocasiones no son prioridad en la Isla o para resolver problemas que no necesariamente tenemos en nuestra agricultura.

El Programa de Investigación de la Estación Experimental Agrícola y la divulgación de ésta tecnología por el Servicio de Extensión Agrícola, debería estar coordinadamente enmarcada en la política pública del Programa de Desarrollo Agrícola para Puerto Rico, que establece el Departamento de Agricultura. Lo cierto es, que la Estación Experimental Agrícola no cuenta con los recursos para atender de manera rápida y adecuada, las necesidades de investigación urgente que identifica el Secretario de Agricultura en su Plan de Desarrollo Agrícola.

Ante este cuadro de necesidad de aplicar en nuestra agricultura la mejor tecnología y conscientes del nuevo escenario de acuerdos comerciales que ponen una presión adicional sobre nuestros agricultores, es necesario identificar recursos para que se pueda iniciar un agresivo programa de investigación agrícola y que el Departamento de Agricultura reciba el respaldo tecnológico rápido y efectivo para sus prioridades. De no atenderse esta necesidad, la agricultura de Puerto Rico quedaría rezagada en el desarrollo tecnológico en relación con otros estados de la Nación y con nuestros competidores de Centro América y el Caribe.

Con la aprobación de la Ley Núm. 165 y Ley Núm. 166, ambas del 1 de diciembre de 2001, se creó una cuenta especial para recibir los depósitos del arancel que cobra el Departamento de Aduana Federal por la entrada a la isla de azúcar y café, y que era depositado en el Fondo Especial Núm. 229, conocido como Desarrollo de Facilidades Agrícolas del Departamento de Hacienda. Con la creación de estas dos leyes, estos recaudos son transferidos y administrados por el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA). FIDA es una Corporación Pública subsidiaria de la Autoridad de Tierras, agencia adscrita al Departamento de Agricultura Sombrilla y organismo responsable de la administración de estos fondos para el desarrollo de la agricultura del país.

Anualmente FIDA, recibe un promedio de \$7.0 millones por concepto de los recaudos del arbitrio del azúcar y aproximadamente unos \$3.0 millones por el mismo concepto pero en el café. De este total de aproximadamente \$10.0 millones anuales, se utilizan un promedio de \$2.5 a \$3.0 millones para el pago del Bono Agrícola y aproximadamente \$5.0 millones para el pago de principal e intereses de una línea de crédito de \$60.0 millones que tiene FIDA con el Banco Gubernamental. La administración y funcionamiento de FIDA incurre en cerca de \$300,000 anuales en sus gastos operacionales y los restantes \$2.7 millones son los recursos que tiene el Secretario de Agricultura disponibles para el desarrollo de nuevas iniciativas y actividades recomendadas por FIDA para el financiamiento de proyectos agrícolas.

La presente medida propone garantizar un 3% del total de los recaudos anuales de FIDA para ser destinados al desarrollo de investigación en tecnología agrícola y en el desarrollo de nuevos productos alimenticios. Estos fondos no son el resultado de asignación del Fondo General ni provienen de los recaudos contributivos del Departamento de Hacienda, sino el resultado de leyes de protección arancelaria para la agricultura que han podido permanecer intactas aún y con los nuevos acuerdos comerciales de Estados Unidos y los países de Centro América, Sur América y el Caribe. Con esta medida, los fondos estatales que estarían disponibles para realizar investigación ascenderían de \$65,000 a \$300,000 anualmente sin necesidad de afectar el Fondo General ni otras partidas del Gobierno de Puerto Rico.

En la discusión de algunos de los comentarios de la Oficina de Gerencia y Presupuesto se atendió la percepción equivocada que tenía dicha oficina al entender que este proyecto contemplaba la creación de un nuevo organismo gubernamental dentro del Departamento de Agricultura al llamarse "Programa". Se aclaró el punto indicando que no se crea ningún organismo administrativo ya que lo que se establece es una "Junta" de aprobación compuesta por los principales funcionarios relacionados al desarrollo de la agricultura y a la investigación agrícola y que se realizarán los desembolsos y la administración de FIDA. Por lo tanto, la OGP entendió que los esfuerzos gubernamentales deben estar dirigidos a desarrollar y

fortalecer las iniciativas con que cuenta el Departamento de Agricultura, en lugar de fomentar la implementación de nuevas estrategias para la consecución del mismo fin.

La aprobación de esta medida redundará en un avance significativo para desarrollar la agroindustria que tanto anhelamos los puertorriqueños. Todos sabemos que se debe modernizar, aplicar alta tecnología y valor añadido a nuestros productos agrícolas para poder ser competitivos en este mundo globalizado. Sin embargo, para esto es necesario contar con los recursos necesarios y asignarlos a los organismos de ciencia y tecnología que estén continuamente buscando las fórmulas, las recetas, las recomendaciones, la tecnología y desarrollando las nuevas variedades y razas adaptadas a nuestras condiciones y con los estudios de viabilidad económica para poder implantarlas. Una vez esta tecnología esté disponible, los (las) empresarios agrícolas podrán hacer planes y buscar financiamiento en la banca para diversificar sus operaciones, redundando en mejores empleos y mayores ingresos a nuestra economía.

En cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendada, y la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico y en cuanto al Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los fondos que se utilizarán mediante la medida, provendrán de la cuenta del Fondo de Investigación de Desarrollo Agrícola del Departamento de Agricultura (creado por la propia medida) y pareado con fondos de la Universidad de Puerto Rico y del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio bajo la Administración de Fomento Industrial de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

A base de ello y por las consideraciones expuestas, las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales recomienda la aprobación del P. de la C. 2088 con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Comisión de Agricultura,
Recursos Naturales y Asuntos
Ambientales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2247, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear un fondo que cubra el costo ~~del College Board~~ de las pruebas de admisión a instituciones post secundarias a los estudiantes que cursan el tercer y cuarto año de las Escuelas Públicas de Puerto Rico, ~~que mantengan un índice de 2.50 ó más, para establecer un incentivo a las escuelas que logren mayor participación de los estudiantes y para añadir un subinciso (I) al inciso 2 del Apartado pp de la Sección 2301 del Subtítulo BB, Capítulo 1, de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de disponer que el examen de admisión a estudios universitarios “College Board” este exento del pago del IVU; y para otros fines.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existe una gran preocupación por el número de estudiantes graduados de Escuela Superior que no llegan a tomar el examen de College Board, examen requerido para la admisión a estudios universitarios,

por la mayoría de las Instituciones educativas en Puerto Rico. Entendemos que algunos de los factores pueden ser falta de motivación, falta de dinero o falta de información. Actualmente el Estado no provee ayuda económica para que los estudiantes en Puerto Rico puedan tomar el examen, sin importar su condición económica.

Consideramos importante separar una partida del presupuesto general del Gobierno de Puerto Rico, para que los estudiantes de Escuela Pública ~~con un índice de promedio general de 2.5 ó más,~~ tengan el derecho a tomar ~~el examen de College Board~~ las pruebas de admisión a instituciones post secundarias pagado por el Estado, una vez en tercer año y una vez en cuarto año de escuela superior.

Esta Ley provee además, de un incentivo para las escuelas que envíen a sus estudiantes a tomar el examen. Para el adecuado funcionamiento de esta Ley, es necesario que las Escuelas Públicas como ente individual fomenten en sus estudiantes, ~~no sólo~~ sólo el aprovechamiento académico, sino la proposición de metas a largo plazo, que incluyan la participación en el examen de College Board, entre otros. Entendiendo que las escuelas deben ser proactivas en este sentido, le otorgaremos un incentivo económico para que contribuyan al éxito de esta Ley. Al final de cada año fiscal el Secretario de Educación preparará un informe en el cual detalle el número de estudiantes que tomaron el examen bajo esta Ley y determinará a base de por ciento, la participación de estos por escuelas. Luego de desembolsar la cantidad correspondiente a razón de cuarenta dólares (\$40.00) por examen, el sobrante será repartido anualmente; a las escuelas de origen para gastos de materiales educativos; en la proporción de estudiantes que toman el examen.

Para fomentar la educación de nuestros niños es imperante que esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico tome acción y deshaga cualquier escollo que nuestros estudiantes de tercer y cuarto año de Escuelas Públicas, puedan tener a la hora de decidir su futuro mas allá de la Escuela Superior y su Diploma de Cuarto Año.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Esta Ley se conocerá como “Ley para el pago de los derechos de admisión ~~al examen de College Board~~ a las pruebas de ingreso a las instituciones post secundarias.”

Artículo 2. Se asigna a la Oficina para la Promoción de la Excelencia Académica Estudiantil, que administra los fondos de becas en el Departamento de Educación, según establecido en el Artículo 6 de la Ley Núm. 170 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, distinto y separado a otro dinero o fondos del Departamento de Educación de Puerto Rico, un Fondo Especial para pagar el derecho de admisión ~~al examen de College Board~~ a las pruebas de ingreso a las instituciones post secundarias a los estudiantes de tercer y cuarto año de escuela superior de las Escuelas Públicas del País.

Artículo 3. El Fondo Especial, creado por esta Ley se administrará de acuerdo con las reglas y reglamentos que el Secretario del Departamento de Educación apruebe, de conformidad a la normativa vigente para la administración de fondos similares y lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 4. Los estudiantes interesados en tomar ~~el examen de College Board~~ las pruebas de ingreso a instituciones post secundarias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser estudiante del sistema de Escuelas Públicas de Puerto Rico
- 2.- Estar cursando el tercer o el cuarto año de Escuela Superior
- 3.- ~~Tener un índice académico de 2.5 ó más~~

4.- Los estudiantes tendrán derecho a tomar el examen bajo los beneficios de esta Ley dos (2) veces, limitándose a una vez mientras curse el tercer año y una vez mientras curse el cuarto año.

Artículo 5. Se le asignará la cantidad de dos millones cuatrocientos mil (2,400,000) dólares, durante el Año Fiscal 2008-2009, para pagar los derechos de admisión al examen de College Board. En años fiscales subsiguientes, se consignará una cantidad igual o mayor para los mismos fines en el presupuesto del Departamento de Educación.

Artículo 6. Al final de cada año fiscal el Secretario de Educación preparará un informe en el cual detalle el número de estudiantes que tomaron ~~el examen de College Board~~ las pruebas de ingreso a

instituciones post secundarias, desglosando los mismos por grado (entiéndase tercer o cuarto año), por escuelas y por pruebas de admisión. ~~en~~ En el desglose por escuelas deberá indicar el número de estudiantes y el porcentaje de participación en relación a la matrícula en tercer y cuarto año de cada escuela.

Artículo 7. De registrarse un sobrante, el mismo será distribuido a las escuelas que enviaron a sus estudiantes a tomar el examen bajo esta Ley, en la misma proporción ~~percentual~~ porcentual que se estableciera en el informe requerido por el Artículo 6 de esta Ley. Dichos fondos serán utilizados por las escuelas para la compra de materiales educativos, como incentivo por la orientación y motivación a sus estudiantes, para que continúen estudios universitarios.

~~Artículo 8. Se añade un subinciso (I) al inciso 2 del Apartado pp de la Sección 2301 del Subtítulo BB, Capítulo 1, de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, para que lea como sigue:~~

~~“ SUBTÍTULO BB IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO
CAPÍTULO 1 DEFINICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES
Sección 2301. Definiciones Generales~~

~~(a) ...~~

~~(b) ...~~

~~...~~

~~...~~

~~(pp) Servicios Tributables.—~~

~~(1) Significa todo servicio rendido a cualquier persona, incluyendo:~~

~~(A) ...~~

~~...~~

~~(2) Servicios tributables excluirá lo siguiente:~~

~~(A) ...~~

~~...~~

~~(I) — Pago de derechos para tomar exámenes de admisión a estudios universitarios.”~~

Artículo 9 8. Esta Ley comenzará a regir el 1 de julio de 2008, con excepción del artículo 3 de esta Ley que comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y sus disposiciones entrarán en vigor a partir del 1ro de julio de 2008.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. del S. 2247**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El **P. del S. 2247**, tiene el propósito de crear un fondo que cubra el costo las pruebas de admisión a instituciones post secundarias a los estudiantes que cursan el tercer y cuarto año de las Escuelas Públicas de Puerto Rico, para establecer un incentivo a las escuelas que logren mayor participación de los estudiantes; y para otros fines.

Esta medida en su exposición de motivos nos indica que existe una gran preocupación por el número de estudiantes graduados de Escuela Superior que no llegan a tomar el examen de College Board, examen requerido para la admisión a estudios universitarios, por la mayoría de las Instituciones educativas en Puerto Rico. Entendemos que algunos de los factores pueden ser falta de motivación, falta de dinero o falta de información. Actualmente, el Estado no provee ayuda económica para que los estudiantes en Puerto Rico puedan tomar el examen, sin importar su condición económica.

Consideramos importante separar una partida del presupuesto general del Gobierno de Puerto Rico, para que los estudiantes de Escuela Pública, tengan el derecho a tomar las pruebas de admisión a

instituciones post secundarias pagadas por el Estado, una vez en tercer año y una vez en cuarto año de escuela superior.

Esta Ley provee además, de un incentivo para las escuelas que envíen a sus estudiantes a tomar el examen. Para el adecuado funcionamiento de esta Ley, es necesario que las Escuelas Públicas como ente individual fomenten en sus estudiantes, no sólo el aprovechamiento académico, sino la proposición de metas a largo plazo, que incluyan la participación en las pruebas de admisión a instituciones post secundarias. Entendiendo que las escuelas deben ser proactivas en este sentido, le será otorgado un incentivo económico para que contribuyan al éxito de esta Ley. Al final de cada año fiscal el Secretario de Educación preparará un informe en el cual detalle el número de estudiantes que tomaron el examen bajo esta Ley y determinará a base de por ciento, la participación de estos por escuelas. Luego de desembolsar la cantidad correspondiente a razón de cuarenta dólares (\$40.00) por examen, el sobrante será repartido anualmente; a las escuelas de origen para gastos de materiales educativos; en la proporción de estudiantes que toman el examen.

RESUMEN DE PONENCIAS

En el estudio de esta medida se le solicitó la participación al Departamento de Educación, a la Oficina de Promoción de Excelencia Académica (Área Servicios al Estudiante del Departamento de Educación), al College Board de Puerto Rico, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Hacienda y a la Asociación de Educación Privada.

A. Departamento de Educación

En su ponencia, el Departamento de Educación nos indica que bajo el Programa de Orientación y Consejería Escolar ha establecido un conjunto de procesos y procedimientos organizados sistemáticamente para ayudar a todos los estudiantes a desarrollar destrezas individuales y sociales las áreas personal, social, académica, de salud mental y de orientación ocupacional que los capaciten para su autorrealización como persona útil, responsable, capaz y productiva.

Nos señalan que este proyecto de ley influirá positivamente en los servicios que ofrece el Consejero Escolar en las escuelas del nivel superior, ya que permitirá que un mayor número de estudiantes tomen el examen de admisión del College Board. Además estas medidas beneficiarán a los servicios de consejería escolar en lo siguiente:

- Ofrecerá mayores incentivos para mejorar el aprovechamiento académico, crear planes educativos y establecer toma de decisiones más concretas y realistas.
- Ayudará a la población total de los candidatos a graduación, incluyendo a los de un nivel socioeconómico bajo.

Para poder costear este proyecto se haría necesario que se asignen fondos adicionales a los que anualmente recibe el DE, ya que con el presupuesto que tiene la Agencia no se podría costear el mismo.

Esta medida legislativa tiene relación directa con la política pública del Departamento de Educación. En general, este proyecto de ley ayudará al Programa de Orientación y Consejería a cumplir con los compromisos programáticos enmarcados en la siguiente legislación:

- Ley 68 del 28 de agosto de 1990
- Ley 18 de 16 de junio de 1993
- Ley 149 del 15 de julio de 1999
- Ley "No Child Left Behind" del 8 de junio de 2002
- Ley Individuals with Disabilities Education and Improvement Act (IDEIA 2004)
- Ley Carl D. Perkins de 1998
- Ley 147 del 9 de agosto de 2002, Ley para reglamentar la práctica de la consejería en Puerto Rico.

De acuerdo con los datos recibidos de la Oficina del College Board es el año 2006-2007 se le administró la Prueba de Admisión Universitaria a aproximadamente 40,752 estudiantes de escuelas públicas y privadas.

Por lo antes expuesto, el Departamento de Educación nos señala que avala el Proyecto del Senado 2247 siempre y cuando se tomen en consideración las recomendaciones, en particular las que tienen que ver con la asignación de fondos recurrentes, para poder implantar la medida.”

B. College Board de Puerto Rico

Las opiniones sometidas por el College Board de Puerto aportan algunas observaciones y recomendaciones al proyecto:

Prueba de admisión a la universidad: Nos parece sensato que, en lo que sea posible, se hable del examen de admisión a la universidad y no del College Board aunque en la comunidad escolar se conoce con ese nombre. De esta manera, se evitará que el proyecto se vea como un recurso para favorecer una institución en particular, aunque este examen solo lo prepara y ofrece The College Board. Es posible que otras instituciones educativas objeten el Proyecto por evidenciar parcialidad hacia el College Board. Sin embargo, las instituciones universitarias de Puerto Rico utilizan para admisión el examen del “College Board”.

El criterio del índice de promedio general de 2.5 ó más: Nos parece que el promedio académico acumulado tiene el objetivo establecer un criterio mínimo de calidad entre la población con ciertas características académicas y que tengan opciones reales de ser admitidos a una universidad. En realidad, el examen que ha venido ofreciendo el College Board por 45 años en Puerto Rico, es un conjunto de exámenes que incluye: la Prueba de Aptitud Académica (Razonamiento Verbal y Razonamiento Matemático) y las Pruebas de Aprovechamiento Académico de Español, Matemáticas e Inglés como segunda lengua (PACH). El criterio o filtro que se establece en la Ley puede tener la finalidad de garantizar que una cantidad de estudiantes, dentro de un limitado presupuesto, puedan examinarse. Sin embargo, recomendamos que este criterio sea eliminado. Según nuestros datos, de un promedio de 26,700 estudiantes de escuelas públicas **que se examinan** en un año, más de un quince por ciento (15%) expresan tener un promedio académico general menor de 2.5. El dato y el por ciento será mayor debido a la cantidad de estudiantes que no se examinan. Para esos estudiantes con limitaciones económicas el College Board otorga, entre todas las escuelas públicas, una beca para que unos 1,000 estudiantes se puedan examinar libre de costos.

Asignación de fondos: Recomendamos que evalúen el presupuesto a asignarse de manera que el P. del S. 2247 sea visto por todos los sectores como un gran paso de justicia social y una acción de reinversión en la educación. Es posible que más de 8,000 estudiantes no tendrán la oportunidad de tomar el examen de admisión por no haber alcanzado un promedio mínimo de 2.5, y por ello se dé la impresión de que el Sistema los esté penalizando por lo menos tres veces. La **primera penalidad es económica**, es posible que el nivel de pobreza de los hogares que vienen, no les hayan permitido tener acceso a experiencias educativas para tener un mejor desempeño académico. La **segunda penalidad es de opciones** a una mejor educación. Sus limitaciones académicas, definidas por el criterio del promedio de 2.5, junto con las económicas, implican que el estudiantes no tendrá los recursos para pagar su examen (estimulo doblemente negativo). **La tercera, es de oportunidades**, pues no todos los sistemas universitarios tienen como restricción el promedio académico mínimo 2.5. Entendemos que el mensaje debe ser el que no haya limitaciones, ya que nos parece, al igual que a ustedes, que este proyecto debe ser un medio a través del cual la educación universitaria se convierta en un recurso accesible a todos. **Si el obstáculo para esto es de índole presupuestario**, se debe garantizar que por lo menos, todos los estudiantes del duodécimo grado sean invitados y estimulados a tomar el examen. Este sector estudiantil puede ascender a alrededor de 35,000 candidatos. Para atender los estudiantes del undécimo grado que deseen adelantar la experiencia de tomar el examen, entonces habrá **que determinar y establecer unos criterios objetivos para lograr este objetivo. Por ejemplo, la combinación de la asistencia del estudiante a la escuela (dato), registro de visita de los padres o custodios a la escuela, el promedio académico, planes de estudios a nivel postsecundarios y otros.**

Estudiantes con condiciones especiales: El Proyecto no contempló los candidatos de condiciones especiales. Para ellos no debe haber restricciones. En esos grados, undécimo y duodécimo, la Ley debe viabilizar el que tomen el examen en igualdad de condiciones.

Costo del examen: No debe estipularse en la Ley un costo fijo al examen. Al incluirse en la Ley se estaría imponiendo al College Board un costo fijo para el examen. La realidad es que cada año hay un aumento en los costos de producción de los exámenes. Típicamente, el College Board absorbe, hasta dos años, los costos de producción de un examen. Después de dos años, hay cambios en la estructura de costos de los mismos. No nos parece razonable que el costo de los exámenes quede legislado.

Informes: El costo estimado que provee el Proyecto, no considera otros costos que pudieran generarse por la producción de informes específicos que requiera el DEPR o las universidades y los informes de participación por escuela. Estos informes requieren programación adicional y van más allá de los informes que regularmente producimos para el DEPR y las instituciones universitarias.

Inventario de intereses vocacionales: El proyecto plantea una gran oportunidad para incorporar un componente para el asesoramiento académico y vocacional de los estudiantes, específicamente, para todos los estudiantes del décimo grado. Una de las dificultades que enfrentan los estudiantes de escuela superior, al momento de tomar el examen de admisión a la universidad, es la falta de conocimientos o indecisión sobre su futuro ocupacional o profesional. Recomendamos que la Ley incluya recursos fiscales para que a todos los estudiantes de décimo grado se les administre un instrumento exploratorio de sus intereses ocupacionales. Con los resultados del inventario de intereses ocupacionales, los consejeros y estudiantes tendrían una herramienta que les permitirá conocer, explorar, planificar y actuar efectivamente en el proceso de consejería de los alumnos para que se maximice el esfuerzo que hace el Estado para adelantar los niveles de excelencia educativa en nuestro País. Son múltiples los beneficios que un instrumento o inventario de intereses ocupacionales puede proveer al estudiante y a sus familiares. Si asumimos que 40,000 estudiantes de décimo grado reciben el inventario de intereses ocupacionales a un costo de \$16.00, tendría un equivalente de \$640,000.00. Son muchas las familias puertorriqueñas, con hijos en las escuelas públicas del país, que no tienen el conocimiento ni las herramientas para orientar a sus hijos sobre las opciones ocupacionales.

El P del S 2247 tiene la también oportunidad de hacer real esta alternativa ocupacional.

Anejos:

Tabla I

Total de examinados en las Pruebas de Evaluación y Admisión Universitaria (PEAU) del College Board para los años 2004 a 2007, por tipo de escuela.

Administración:	Pública	Privada
Feb. 2004	13,220	3,595
Jun. 2004	4,740	3,481
Oct. 2004	20,270	5,847
Feb. 2005	9,872	3,658
Jun. 2005	5,615	3,975
Oct. 2005	20,549	6,176
Feb. 2006	8,905	4,051
Jun. 2006	5,649	4,693
Oct. 2006	19,398	6,008

Feb. 2007	7,919	3,572
Jun. 2007	5,649	4,306
(Oct. 2007)	(20,506)	(7,658)*

* Los datos de octubre 2007 son preliminares.

Tabla II

Distribución de estudiantes y por ciento de examinados por año y tipo de escuela en la Prueba de Evaluación y Admisión Universitaria (PEAU) del College Board, del 2004 al 2006.

Periodo	Promedio General Esc. Sec.	Tipo de Escuela		Tipo de Escuela	
		Pública	Privada	Pública	Pública
2004	3.5 - 4	8,420	3,584	31.7%	38.9%
	3.0 - 3.49	7,470	3,339	28.1%	36.2%
	2.5 - 2.99	6,163	1,783	23.2%	19.3%
	2.0 - 2.49	3,750	479	14.1%	5.2%
	Menos de 2.0	791	36	3.0%	.4%
	Total	26,594	9,221	100.0%	100.0%
2005	3.5 - 4	8,633	3,790	32.3%	41.3%
	3.0 - 3.49	7,516	3,310	28.1%	36.1%
	2.5 - 2.99	6,253	1,673	23.4%	18.2%
	2.0 - 2.49	3,574	382	13.4%	4.2%
	Menos de 2.0	730	13	2.7%	.1%
	Total	26,706	9,168	100.0%	100.0%
2006	3.5 - 4	9,299	4,327	34.8%	43.0%
	3.0 - 3.49	7,361	3,538	27.6%	35.1%
	2.5 - 2.99	6,013	1,786	22.5%	17.7%
	2.0 - 2.49	3,426	397	12.8%	3.9%
	Menos de 2.0	617	21	2.3%	.2%
	Total	26,716	10,069	100.0%	100.0%

C. Asociación de Educación Privada de Puerto Rico

La Asociación de Educación Privada de Puerto Rico, es una entidad sin fines de lucro que representa diversas instituciones educativas privadas y que se establece para promover la excelencia en la educación dentro de un ambiente pluralista y de libertad, respetando la individualidad y filosofía de sus miembros. Ofrece su apoyo a todas aquellas causas que conduzcan al fortalecimiento de la calidad educativa del pueblo puertorriqueño. Fomenta, además el espíritu cooperativo entre sus miembros como fuerza educativa en el país, y anticipa cambios y cursos de acción que le permita ejercer liderazgo como genuino representante de la educación privada de Puerto Rico y en foros internacionales.

En Puerto Rico la mayoría de las instituciones universitarias y post secundarias no universitarias requieren las pruebas de aptitud académica que ofrece el College Board, en español. No obstante, existen otras instituciones que ofrecen exámenes de admisión para estudiantes que se proponen continuar sus estudios en una institución educativa de nivel superior en Estados Unidos. Entre éstos se encuentra el examen que se conoce como el SAT (Scholastic Assessment Test) por sus siglas en inglés y que lo ofrece el

Educational Testing Service. Ésta también ofrece un examen preliminar, el PSAT (Preliminary Scholastic Aptitude Test). Por otro lado, en muchos estados del centro, y sur y oeste de los Estados Unidos, las universidades requieren el ACT (American College Test). Además existe un examen de admisión requerido por muchas universidades a estudiantes en que el inglés es un idioma extranjero, conocido por TOEFL (Test of English as a Foreign Language) y que administra también el Educational Testing Service. Algunas universidades establecen su propio sistema de evaluación previo a su ingreso a la misma. Razón por la cual entendemos que esta ley no debe llevar el nombre de una compañía en particular. De ser así se reconocería como válido únicamente los exámenes de ingreso otorgados por el College Board.

El P del S 2247 excluiría a las pruebas de admisión que, como regla general, se requiere a estudiantes que se proponen continuar sus estudios en los Estados Unidos. Con el propósito de que haya una mayor participación de estudiantes en este programa, se debe enmendar el proyecto a los siguientes fines:

1. Ampliar la ayuda económica para hacerla extensiva a cualquier tipo de examen de ingreso que sea requerido para la admisión a una institución universitaria o post secundaria de carácter no universitario en Puerto Rico, o fuera de Puerto Rico, independientemente que sea el ofrecido al presente por la compañía College Board.
2. La ayuda debe estar disponible para los estudiantes que han decidido continuar sus estudios en una institución de nivel post secundario no universitario.
3. El índice académico no debe ser una limitación para determinar la elegibilidad de los estudiantes.
4. La medida no debe discriminar contra los estudiantes de escuelas privadas. Éstas deben ser incluidas.
5. Se debe establecer niveles de ingreso económicos como uno de los requisitos de elegibilidad.

De enmendarse el proyecto para incluir las recomendaciones antes propuestas, no tendríamos objeción a la aprobación del mismo.

D. Las siguientes agencias y/o Departamentos como: la Oficina de Promoción de Excelencia Académica (Área Servicios al Estudiante del Departamento de Educación), la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Hacienda, al momento de redactar este informe no habían expresado opinión sobre dicho proyecto.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida, ya que entiende que es meritorio para el gobierno fomentar la educación en los estudiantes de nuestro sistema público. Entendemos que existe una gran preocupación por el número de estudiantes graduados de Escuela Superior que no llegan a tomar el examen de College Board, examen requerido para la admisión a estudios universitarios, por la mayoría de las instituciones educativas en Puerto Rico. Entendiendo que algunos de los factores pueden ser la falta de motivación, falta de dinero o falta de información. Para fomentar la educación de nuestros jóvenes es imperante que esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico tome acción y deshaga cualquier escollo que nuestros estudiantes de tercer y cuarto año de Escuelas Públicas, puedan tener a la hora de decidir su futuro mas allá de la Escuela Superior y su Diploma de Cuarto Año.

Hemos ha acogido las recomendaciones del Departamento de Educación, el College Board de Puerto Rico y de la Asociación de Educación Privada de Puerto Rico incorporando las enmiendas propuestas para la implementación de dicho proyecto.

En primer lugar, acogimos la sugerencia de la propia organización, College Board de no restringir las pruebas de admisión a las universidades a las ofrecidas exclusivamente por dicha organización.

Así también, acogimos la recomendaciones de la Asociación de Educación Privada de Puerto Rico y ampliamos el tipo de prueba que será financiado por el Estado, incluyendo así todo tipo de prueba requerida para la admisión a instituciones educativas que ofrecen estudios post secundarios.

En segundo lugar, incluimos entre las enmiendas, las recomendaciones tanto de “The College Board” como de la Asociación de Educación Privada de Puerto Rico de no restringir el índice académico para beneficiarse de esta Ley.

En tercer lugar, enmendamos la presente medida eliminando del texto todo lo relacionado a la exención del IVU sobre las pruebas de admisión a instituciones post secundarias, debido a las expresiones públicas vertidas por el Gobernador durante su pasado Mensaje Sobre el Estado de Situación del País. Durante el mismo, éste indicó que estaría presentando legislación para disminuir el por ciento del IVU a un 2.5% y reestableciendo el antiguo arbitrio general del 6.6%. Debido a que la Asamblea Legislativa tiene que evaluar cuidadosamente la propuesta del Gobernador, eliminamos de la medida todo lo relacionado al IVU.

Finalmente, a pesar de que la Comisión lleva en espera de un memorial desde el mes de octubre del 2007, por parte de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al día de presentar este Informe no hemos recibido contestación a nuestra solicitud. De otra parte, entendemos que no habrá objeción por parte del Ejecutivo a aprobar esta medida, ya que éste acogió la idea de los autores de la presente medida y la presentó durante su Mensaje Sobre el Estado de Situación del País.

Por todo lo anterior, se recomienda la aprobación de dicha medida con las enmiendas sugeridas en este Informe.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión le solicitó al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto su opinión para determinar el impacto fiscal que tendría la aprobación de esta medida. Ni el Departamento de Hacienda ni la Oficina de Gerencia y Presupuesto se han expresado en contra de la aprobación de esta medida.

Sin embargo, al eliminar del texto de la medida todo lo relacionado a la exención sobre los derechos de admisión a las pruebas de ingreso a instituciones post secundarias se reduce el impacto de la misma. Por otro lado, la Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá separar un presupuesto de dos millones cuatrocientos mil (2,400,000) dólares adicionales para el Departamento de Educación para cumplir los propósitos de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para un receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1572, titulado:

“Para enmendar la Regla 36.3 de las de Procedimiento Civil de 1979, a fines de aclarar que para determinar si procede o no una solicitud de sentencia sumaria, el Tribunal podrá considerar tanto los documentos que acompañen la moción, o la oposición a ésta, como los documentos que se encuentren en el expediente del Tribunal.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, adicionales, solicitamos su presentación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 3, línea 5:

después de “documentos” insertar “admisible en evidencia”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2336, titulado:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Num. 136 ~~de 27 de julio~~ de 2006, conocida como “Ley de los Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico”, a los fines de aclarar la referencia en la ley sobre la Administración de Seguros de Salud (ASES).”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3465, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los supuestos contratos y alegada facturación ilegal, para el desembolso de fondos públicos, presuntamente otorgados por el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 254, titulado:

“Para añadir dos (2) párrafos adicionales en el Artículo 3 de la Ley Núm. 13 de 1 de julio de 1947, según enmendada, a fin de disponer que donde se encuentre algún monumento o lugar histórico que pertenezca al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sean izadas las banderas de Puerto Rico, la de Estados Unidos y la del municipio donde esté ubicado el monumento o lugar histórico; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2088, titulado:

“Para crear el Programa para el Financiamiento de Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola y de Alimentos, adscrito al Departamento de Agricultura; establecer su composición y las responsabilidades de sus componentes; crear la cuenta permanente para proveer los fondos necesarios para la investigación y ; para establecer el Comité Evaluador de Propuestas y los mecanismos de identificación de prioridades en el desarrollo de una agricultura altamente tecnificada, sostenible y eficiente en Puerto Rico; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Agricultura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2247, titulado:

“Para crear un fondo que cubra el costo ~~del College Board~~ de las pruebas de admisión a instituciones post secundarias a los estudiantes que cursan el tercer y cuarto año de las Escuelas Públicas de Puerto Rico, ~~que mantengan un índice de 2.50 ó más,~~ para establecer un incentivo a las escuelas que logren mayor participación de los estudiantes ~~y para añadir un subinciso (I) al inciso 2 del Apartado pp de la Sección 2301 del Subtítulo BB, Capítulo 1, de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de disponer que el examen de admisión a estudios universitarios “College Board” este exento del pago del IVU;~~ y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: Hay una enmienda en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 3, líneas 15 y 16:

tachar “de admisión al examen de College Board”
y sustituir por “asociados a los exámenes de
admisión a instituciones post-secundarias”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la enmienda a su medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Presidente del Senado de Puerto Rico.
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Presidente del Senado, adelante.
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos que se descargue, con su debido Informe, la Resolución Conjunta del Senado 997, de la autoría de este servidor y del senador Dalmau Santiago.
PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del Presidente del Senado? No habiendo objeción, así se acuerda.
Adelante.
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se lea y se circule.
PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la solicitud del Presidente del Senado? No habiendo objeción, procédase con su lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 997, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear el Comité Asesor sobre Numismática para participar en el proceso de diseño de la peseta de Puerto Rico dentro del Programa de Monedas Conmemorativas del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace varios años el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, por mandato de la Ley Pública 105-124, ha estado emitiendo cinco (5) versiones distintas de cada año de la moneda de veinticinco (25) centavos, cada una con el diseño recomendado por los diversos gobiernos estatales en el orden de su admisión a la Unión. Los pasados tres comisionados residentes de Puerto Rico en Washington, de manera bipartita hicieron gestiones para la inclusión de Puerto Rico en este programa federal.

Hace unas semanas el congresista José Serrano introdujo una enmienda al HR 2764, conocido como “Consolidated Appropriations Act for Fiscal Year 2008”, en la que se incluye a la capital federal, a Puerto Rico y otras jurisdicciones en el “U.S. Mint 50 State Quarter Program” para la emisión de monedas en el 2009. Dicho proyecto se convirtió en la Ley Pública 110-161.

Al acercarse el momento en que serán emitidas dichas monedas, es esencial que el diseño que recoja la peseta de Puerto Rico sea uno que goce de apoyo amplio entre los puertorriqueños y que el mismo promueva la historia, la geografía y la diversidad de nuestra cultura. A tales fines, debemos crear con la mayor antelación posible un Comité Asesor que asista a nuestro Gobierno en el desarrollo de dicha recomendación conforme a los parámetros establecidos por el Gobierno de los Estados Unidos para la selección del diseño final.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se crea el Comité Asesor sobre Numismática adscrito al Departamento de Estado de Puerto Rico. La función de dicho Comité Asesor será el de recomendar entre dos (2) y tres (3) conceptos o temas en forma narrativa que deba contener la moneda conmemorativa de Puerto Rico, que en el 2009 acuñe el Departamento del Tesoro de Estados Unidos, para lo cual deberá consultar y solicitar la mayor cooperación de ciudadanos y entidades de la sociedad puertorriqueña, en especial, de aquellos interesados en la cultura y la numismática.

Sección 2.- Dicho Comité Asesor estará compuesto por el Presidente de la Sociedad Numismática de Puerto Rico, cuatro (4) miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, el Historiador Oficial de Puerto Rico, el Secretario del Departamento de Estado y cuatro (4) ciudadanos nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, por lo menos uno (1) de los cuales deberá ser aficionado a la numismática. El Gobernador designará, de entre los miembros del Comité Asesor, la persona que lo presidirá. Los miembros del Comité Asesor serán nombrados ad honorem y ninguno de ellos podrá cobrar dietas o salarios por su participación en este Comité.

Sección 3.- Los cuatro (4) miembros de la Asamblea Legislativa serán nombrados conjuntamente por los Presidentes de los Cuerpos Legislativos, dentro de los quince (15) días de la aprobación de esta Resolución Conjunta, dos (2) Senadores y dos (2) Representantes nombrados donde haya participación de todos los partidos representados en la Asamblea Legislativa, ninguno de los cuales tendrá más de dos (2) miembros en el Comité Asesor.

Sección 4.- El Comité Asesor estará adscrito al Departamento de Estado, quien les proveerá apoyo administrativo para cumplir con su mandato. Los demás departamentos, agencias, gobiernos municipales, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrán proveer asistencia a dicho Comité Asesor.

Sección 5.- El Comité Asesor cesará operaciones no más tarde de sesenta (60) días después que el U.S. Mint adopte un diseño final para la moneda. El Gobernador aprobará, como finales, las recomendaciones sometidas por el Comité Asesor y remitirá dichos conceptos y/o temas al Departamento

del Tesoro de los Estados Unidos y al United States Mint. Los miembros del Comité Asesor serán las personas encargadas de colaborar con el U.S. Mint en la producción de los diseños finales conforme a los conceptos y temas recomendados. Una vez el U.S. Mint someta a Puerto Rico los diseños finales, el Comité Asesor seleccionará los dos diseños que entiendan más apropiados para la moneda en orden de preferencia y someterán dicha recomendación al Gobernador quien a su vez informará al U.S. Mint y al Departamento del Tesoro de Estados Unidos los dos diseños seleccionados en orden de preferencia.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales** previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 997 sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 399, propone crear el Comité Asesor sobre Numismática para participar en el proceso de diseño de la peseta de Puerto Rico dentro del Programa de Monedas Conmemorativas del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

La R. C. del S. 997 busca establecer el proceso mediante el cual se seleccionarán los diseños a ser recomendados para la elaboración de la peseta puertorriqueña luego de la inclusión de Puerto Rico en el programa de monedas conmemorativas del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Por mandato de la Ley Pública 105-124, el U.S. Mint ha estado emitiendo cinco versiones distintas cada año de la moneda de veinticinco (25) centavos, cada una con el diseño recomendado por los diversos gobiernos estatales en el orden de su admisión a la Unión. Los pasados tres comisionados residentes de Puerto Rico en Washington, de manera bipartita hicieron gestiones para la inclusión de Puerto Rico en este programa federal.

Hace unas semanas el congresista José Serrano introdujo una enmienda al HR 2764, conocido como “Consolidated Appropriations Act for Fiscal Year 2008”, en la que se incluye a la capital federal, a Puerto Rico y otras jurisdicciones en el “U.S. Mint 50 State Quarter Program” para la emisión de monedas en el 2009. Dicho proyecto se convirtió en la Ley Pública 110-161.

Al acercarse el momento en que serán emitidas dichas monedas, es esencial que el diseño que recoja la peseta de Puerto Rico sea uno que goce de apoyo amplio entre los puertorriqueños y que el mismo promueva la historia, la geografía y la diversidad de nuestra cultura. A tales fines, se crea un Comité Asesor que implemente el procedimiento establecido por el U.S. Mint para el desarrollo de dicha recomendación conforme a los parámetros establecidos por el Gobierno de los Estados Unidos para la selección del diseño final.

Comentando una medida similar aprobada por esta Asamblea Legislativa, la R.C. del S. 399 el Departamento de Estado y la Asociación de Alcaldes opinaron lo siguiente:

El Departamento de Estado, apoya la medida pero sugiere que se aclare quien aprobará el diseño final de la moneda conmemorativa, luego de que el Comité Asesor sobre Numismática remita su recomendación final al Gobernador.

La presente medida implementa el proceso establecido por el U.S. Mint mediante el cual se le recomienda al U.S. Mint entre dos y tres diseños de manera narrativa, el U.S. Mint luego prepara un arte y lo devuelve a la jurisdicción para que se escojan dos en orden de preferencia. Este es el proceso que se ha seguido en todas las jurisdicciones.

La Asociación de Alcaldes, opina que el alcance del Programa hace meritorio que Puerto Rico sea favorablemente recomendado a la inclusión del mismo. Entienden que la composición del Comité es aceptable, por lo cual recomiendan favorablemente la aprobación de la medida.

La presente medida representa una distinción de alta importancia dentro de la conmemoración de la Unión Americana. Puerto Rico es parte de los Estados Unidos y como tal la Asamblea Legislativa en el pasado expresó su apoyo absoluto a la inclusión de nuestra isla en este Programa Federal. Ahora que se ha logrado lo que se ha perseguido por alrededor de diez años es momento de poner en vigor el proceso establecido por el U.S. Mint y el Departamento del Tesoro Federal para escoger el mejor diseño posible para la peseta puertorriqueña.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La R. C. del S. 997 es una medida que responde a la conclusión de una meta que se buscó durante alrededor de diez años de manera bipartita y que ahora nos encontramos contra el reloj para poner en vigor ya que la peseta con el diseño de Puerto Rico será la segunda peseta emitida en el 2009.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 997, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. Arce de Ferrer
Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido la lectura.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Presidente del Senado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se llame la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? Así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 997, titulada:

“Para crear el Comité Asesor sobre Numismática para participar en el proceso de diseño de la peseta de Puerto Rico dentro del Programa de Monedas Conmemorativas del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Presidente del Senado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, el compañero José Luis Dalmau Santiago, y este servidor, radicamos, el pasado 4 de febrero, esta medida que crearía un comité asesor de distinguidos ciudadanos para recomendar al Gobernador de Puerto Rico y, a su vez, al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, los posibles diseños que deben aparecer en la moneda conmemorativa que el Gobierno Federal ha autorizado que se acuñe para Puerto Rico, el Distrito de Colombia y los demás territorios de los Estados Unidos.

Como todos sabemos, desde hace ya unos años se han estado, desde el 1999 se ha estado acuñando cinco versiones distintas de la moneda de veinticinco centavos, que nosotros en Puerto Rico llamamos “la peseta”, con un diseño conmemorativo de cada uno de los cincuenta Estados de la Unión.

Desde entonces, yo he estado personalmente cabildeando, primero, como Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales; luego, como Portavoz de la Minoría; y, en los últimos años, como Presidente del Senado, para que se atendiera legislación radicada por los Comisionados Residentes, debo decir los Comisionados Residentes porque tres (3) Comisionados Residentes han radicado legislación en este sentido y los delegados de los territorios y del Distrito de Colombia, para que esa serie de monedas conmemorativas fuera extendida a las demás jurisdicciones, bajo la bandera americana.

Finalmente, y gracias, en gran medida, a la intervención del congresista José Serrano -que pudo vencer no la oposición en la Cámara, porque en la Cámara se había logrado la aprobación de la medida, pero la oposición que había existido en el Senado de los Estados Unidos-, se logró aprobar legislación en diciembre para extender el programa de monedas conmemorativas a las demás jurisdicciones. Corresponde ahora que, con la mayor premura posible, establezcamos el mecanismo de consulta ciudadana, que permita que el Gobernador pueda recomendarle al Tesoro de los Estados Unidos cuáles deben ser los diseños que el Tesoro de los Estados Unidos debe considerar para esa moneda.

Cada uno de nosotros podrá tener sus preferencias. Les aseguro que la moneda no va a incluir una palma, porque no podemos poner nada que nos divida; tampoco incluirá ningún producto hecho con la palma, como es la pava; pero tenemos que, dentro de esas restricciones y otras restricciones que establece la Ley Federal, tal como que no puede tener el busto de una persona individual, pues debemos buscar cuál debe ser el diseño que debe contener esa moneda conmemorativa; y para eso se establece este mecanismo de consulta ciudadana, para poder hacer esa recomendación.

Yo tengo mi preferencia personal; cada cual puede tener la suya, pero creo que debemos aprovechar esta magnífica oportunidad para recomendar diseños que identifiquen a Puerto Rico y que nos permitan utilizar las decenas de millones de monedas de veinticinco centavos que se van a acuñar en el mes de marzo y abril de 2009; en apenas doce meses, para mercadear a Puerto Rico, para dar a conocer a Puerto Rico, para crear interés en torno a Puerto Rico, para atraer turistas a Puerto Rico, para atraer inversión a Puerto Rico y para conmemorar quienes somos los puertorriqueños.

Así que, señor Presidente, solicitamos que, por mecanismo de descargue, con el Informe de la Comisión de Gobierno que ha estudiado esta medida y la medida anterior, podamos aprobar esta medida en el día de hoy y encaminarla hacia el Cuerpo Hermano y a la firma del Gobernador, para que, lo más pronto posible, pueda comenzar este proceso de consulta ciudadana, contenida en esta legislación que estamos considerando en el día de hoy.

Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 997, los que estén en la afirmativa dirán que...

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz independentista.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, adelante, está en su derecho.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Voy a votar en contra de la Resolución Conjunta del Senado 997, de la autoría de Senadores del Partido Nuevo Progresista y del Partido Popular, por dos razones. Esta medida crearía el Comité Asesor sobre Numismática, para participar en el diseño de la peseta de Puerto Rico,

dentro del Programa de Monedas Conmemorativas; e incluye la composición de un comité con participación de miembros de la Asamblea Legislativa, el historiador oficial, aficionados a la numismática, al Secretario del Departamento de Estado, cuatro ciudadanos. Uno pensaría que la Asamblea Legislativa a veces está buscando convertirse en ser objeto del ridículo en este país.

En esta semana han hecho fiesta los periodistas con el Proyecto para colegiar a los floristas. A inicios del cuatrienio, esta Asamblea Legislativa felicitó a Al González, Al González, declarado torturador oficial del gobierno americano. Y ahora incurrimos en esfuerzos legislativos, nombrar una Comisión para que Puerto Rico tenga una peseta y este grupo decida si va a ser la cotorra o si va a ser el coquí; y tengan deliberaciones sobre este tema. Es que es una cosa absurda. Esa es la primera razón para votarle en contra a esta medida.

Y la segunda, es que esa ilusión de la peseta puertorriqueña me parece, de verdad, una de las expresiones más patéticas de las ilusiones anexionistas en sus dos versiones, la de los estadistas y la de los partidarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por esa razón, le voy a votar en contra a la medida que creará el Comité que diseñará la peseta puertorriqueña.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Presidente del Senado, ¿rectificación? Cierra el debate.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Si ningún otro compañero o compañera va a hacer expresiones de exposición.

Señor Presidente, tengo en mis manos aquí una peseta y cuando no estamos conmemorando alguno de los estados o, ahora, algunas otras jurisdicciones bajo la bandera americana, lo que está al otro lado de la peseta es el águila de los Estados Unidos.

La verdad es que me sorprende, enormemente, que la compañera Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño, que aspira a que, algún día, un Puerto Rico soberano e independiente pudiera acuñar todas sus monedas, pudiera imprimir todos sus billetes y poner –qué sé yo- la efigie de Hostos o Betances o Albizu Campos; cuando tenemos la oportunidad de sustituir en decenas de millones de pesetas que van a circular por toda la Nación Americana y por distintas partes del mundo también –porque hay países que utilizan la moneda americana como su divisa-, que tengamos la oportunidad de sustituir temporariamente el águila de los Estados Unidos de América, por algún símbolo de Puerto Rico por ejemplo, la cotorra puertorriqueña –que, dicho sea de paso, trajimos dos ejemplares aquí, por primera vez en la historia, hace unos meses atrás-, que podamos poner ahí algún otro símbolo de Puerto Rico, como el radio telescopio, el taíno, lo que sea, pues entonces se desmerece la importancia de eso.

En Puerto Rico nos gastamos decenas de millones de dólares al año, todos los años, bajo todas las Administraciones, para llamar la atención a los puertorriqueños; para demostrar todo lo positivo de nuestra patria, para traer turistas e inversión a Puerto Rico. Tenemos, en los anuncios más recientes, gente bailando la música puertorriqueña; hemos tenido campañas publicitarias desde “sounds of Puerto Rico”, los sonidos de Puerto Rico; hemos tenido campañas de las bellezas naturales de Puerto Rico; y cuando tenemos la oportunidad de tener una campaña gratuita para nosotros, pagada por el Gobierno Federal, para dramatizar algo positivo de Puerto Rico para generar interés sobre Puerto Rico, para motivar a la gente que no ha visitado Puerto Rico a que nos visite y gaste dinero en nuestra economía, entonces se trata de desmerecer la importancia de este evento.

Mire, aquí no hemos invertido grandes cantidades de tiempo en este asunto. Una Comisión, la compañera Lucy Arce, realizó el trabajo que le correspondía realizar para estudiar la medida; hemos radicado la legislación sin mucha fanfarria; la estamos aprobando en el día de hoy; es verdad, hoy yo bajé acá abajo para presentar yo la medida, porque desde que soy pequeño soy numismata, me ha interesado la colección de monedas, el coleccionar monedas. Y al igual que el compañero de Castro Font y otras personas que son miembros del Senado, le he dedicado tiempo a este tema, durante los pasados nueve años, cabildeando incidentalmente a favor de que se incluya a las demás jurisdicciones; y, entonces, se

desmerece, ¿por qué?, porque hemos logrado que, por lo menos, podamos acuñar un lado de una moneda que va a circular, no sólo en Puerto Rico, va a circular en Puerto Rico, en todos los Estados Unidos y en aquellas partes del mundo donde la moneda estadounidense se utiliza y circula.

Yo no voy a desperdiciar más tiempo en este asunto, más allá de decir que con todo y que considero el águila americana como el símbolo de la Nación de la cual somos parte y somos ciudadanos, no me está nada de malo que, al igual que cada uno de los Estados ha tenido la oportunidad de sustituir esa águila temporera, por un símbolo de sus respectivos Estados, celebremos y colaboremos en el esfuerzo ya aprobado por el Gobierno Federal, para que, por dos meses en el año 2009, esa águila americana se pueda sustituir por una cotorra, por un pitirre, por un radio telescopio, por una garita de El Morro, por un taíno, por cualquiera de los diseños que este Comité Asesor que, mediante esta legislación estaremos creando, le recomiende al Gobernador y le recomiende al Departamento del Tesoro Federal, para esa peseta estadounidense con un símbolo puertorriqueño.

Que se apruebe la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Está ante la consideración el Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 997, los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobada.

Y asume la Presidencia el señor Presidente del Senado.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de las Resoluciones del Senado 3694 y 3693, de felicitación, del compañero Suárez Cáceres. Que se proceda con su lectura y su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con la lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3693, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico, la más sincera felicitación a la emisora WALO Radio Oriental 1240 y a todos sus empleados, con motivo de la celebración de sus cincuenta años de fundación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

WALO Radio Oriental comenzó operaciones en Humacao en febrero de 1958. Desde entonces se ha mantenido llevando música, noticias y deportes a la comunidad centro oriental de la Isla y brindando un servicio único y de excelencia.

Los estudios de WALO han sido catalogados por concedores en la materia como uno de los más completos de la Isla. En la actualidad la emisora cuenta con dos estudios de grabación, y con el Estudio Teatro Rafael A. Limardo con capacidad para cincuenta personas y otro estudio más pequeño para llevar al aire programas de temas variados.

Su programación ha sido reconocida a nivel Isla por muchas entidades dedicadas al mejoramiento de las comunicaciones. Entre ellas podemos enumerar al Instituto Teleradial de Ética de Puerto Rico (INTRE) que por tres años consecutivos ha otorgado a la emisora el reconocimiento de “Emisora

Comercial con Excelencia de Programación”; el Club Ultramarino de Prensa que ha otorgado el premio de “Mejor Sección Editorial de Radio” a WALO Editorializa por tres años consecutivos; al Consejo Superior del Arte, que otorgó a WALO el Agueybana de Oro por “Programación de Excelencia”; y el Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Colegio Universitario de Humacao y la Escuela de Comunicaciones del Recinto Universitario de Río Piedras, entre otros.

Es motivo de orgullo para los residentes Humacao y pueblos limítrofes, contar con WALO Radio Oriental 1240 para exponer las diferentes situaciones que les aquejan a diario como también de instruirse y de estar informado de los sucesos más importantes que acontecen en el diario vivir a nivel local, nacional e internacional.

Siendo la radio el medio informativo más importante de nuestra Isla, el Senado de Puerto Rico, reconoce y extiende la más sincera felicitación a WALO Radio Oriental 1240 y a todos sus empleados, con motivo de la celebración de sus cincuenta años de fundación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar a nombre del Senado de Puerto Rico, la más sincera felicitación a la emisora WALO Radio Oriental 1240 y a todos sus empleados, con motivo de la celebración de sus cincuenta años de fundación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada a la gerente de la emisora, la Sra. Beatriz Archilla.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3694, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCIÓN

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Lic. Osvaldo Gil Bosch por haber sido seleccionado para dedicarle la temporada 2008 del Béisbol Superior Aficionado en la Ciudad de Humacao.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Lcdo. Osvaldo L. Gil Bosch nació en Guayama el 25 de agosto de 1932, hijo de Don Enrique Gil y Doña Isabel Bosch. Es un humacaño que llegó a la ciudad a los cinco años. Casado por los pasados 35 años, es padre de Osvaldo Enrique y María Soledad.

Estudió en las escuelas de Humacao y al graduarse de escuela superior fue el atleta con mejor índice académico. Luego se graduó con honores en la Universidad de Puerto Rico, donde formó parte de los equipos en cinco deportes diferentes: béisbol, baloncesto, voleibol, atletismo y softbol. A los veinte años de edad ingresó a las fuerzas armadas de los Estados Unidos como teniente segundo de infantería. Luego se graduó de leyes en la Universidad de Richmond, Virginia, donde fue miembro de la corte de honor.

Se destacó como abogado, pero dejó a un lado la práctica de la profesión para dedicarse enteramente a dirigir el béisbol aficionado en Puerto Rico. También fue receptor de los Grises Orientales de Humacao en el béisbol Doble A, franquicia en la que participó en transmisiones radiales, administrativas y técnicas.

Fue elegido presidente del entonces Circuito Superior de Béisbol Aficionado en 1969 y bajo su liderato transformó dicha entidad en Federación. Ocupó la presidencia por 16 términos de dos años y dirigió 33 torneos. Ningún presidente de ninguna otra Federación en la historia deportiva del país ha sido reelecto en tantas ocasiones. Fue Vicepresidente del Comité Olímpico de Puerto Rico, cargo que desempeñó por 17 años. Se ha marchado exitosa y voluntariamente de todas las posiciones, lo mismo de la

presidencia de la Comisión Técnica de la Asociación Internacional de Béisbol (IBA), la que dirigió por 16 años.

De 1976 hasta 1990, Gil fue el jefe de todas las delegaciones olímpicas de Puerto Rico. También fue miembro del Comité Organizador de los Juegos Panamericanos de Puerto Rico en 1979. A petición del COPUR, regresó en el 2006 para encabezar la delegación puertorriqueña a los Juegos Centroamericanos de Cartagena, Colombia. Entre sus prioridades, ha figurado de forma relevante el Equipo Nacional de Béisbol. Bajo su dirección como presidente de la Federación y delegado en torneos internacionales, Puerto Rico logró veinte medallas de las cuales seis han sido a nivel mundial. Gil fue exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño. También pertenece a los Inmortales en los pueblos de Humacao y Guayama. Ha sido declarado Hijo Adoptivo de los pueblos de Mayagüez, Utuado y Cidra. De 1985-88 presidió la Comisión Asesora de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico. También fue profesor de Derecho Mercantil en la UPR de Humacao. Osvaldo ha sido objeto de otros reconocimientos y honores por su productivo paso por el deporte puertorriqueño e internacional. Ostenta la medalla de Excelencia Deportiva del Comité Olímpico de Puerto Rico. En el 2000 fue seleccionado como el Ejecutivo del Año por la Asociación Internacional de Béisbol (IBA). Recibió el premio Phi Eta Mu por servicios a la familia puertorriqueña.

El licenciado Gil se distingue por su trayectoria y aportaciones al deporte, por lo que esta Asamblea Legislativa se honra al reconocer la valía y aportación de este distinguido humacaeño y se honra en felicitarlo en la dedicatoria de la temporada 2008 del Béisbol Aficionado en la Ciudad Gris.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Lic. Osvaldo Gil Bosch por haber sido seleccionado para dedicarle la temporada 2008 del Béisbol Superior Aficionado en la Ciudad de Humacao

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Lic. Osvaldo Gil Bosch.

Sección 4. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su aprobación”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se proceda con su consideración.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3693, titulada:

“Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico, la más sincera felicitación a la emisora WALO Radio Oriental 1240 y a todos sus empleados, con motivo de la celebración de sus cincuenta años de fundación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3694, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Lic. Osvaldo Gil Bosch por haber sido seleccionado para dedicarle la temporada 2008 del Béisbol Superior Aficionado en la Ciudad de Humacao.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: los Proyectos del Senado 1572, 2247, 2336; la Resolución Conjunta del Senado 997; la Resolución del Senado 3465; los Proyectos de la Cámara 254, 2088; el Proyecto del Senado 727, en su concurrencia; el Proyecto del Senado 2036, en su concurrencia; la Sustitutiva de la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 5; el Anejo B del Orden de los Asuntos; y las Resoluciones del Senado 3693, 3694; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, así a todos los fines legales correspondientes. Y que vote la portavoz Nolasco en primera votación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1572

“Para enmendar la Regla 36.3 de las de Procedimiento Civil de 1979, a fines de aclarar que para determinar si procede o no una solicitud de sentencia sumaria, el Tribunal podrá considerar tanto los documentos que acompañen la moción, o la oposición a ésta, como los documentos que se encuentren en el expediente del Tribunal.”

P. del S.2247

“Para crear un fondo que cubra el costo de las pruebas de admisión a instituciones post secundarias a los estudiantes que cursan el tercer y cuarto año de las Escuelas Públicas de Puerto Rico, para establecer un incentivo a las escuelas que logren mayor participación de los estudiantes; y para otros fines.”

P. del S.2336

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 136 de 2006, conocida como “Ley de los Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico”, a los fines de aclarar la referencia en la Ley sobre la Administración de Seguros de Salud (ASES).”

R. C. del S. 997

“Para crear el Comité Asesor sobre Numismática para participar en el proceso de diseño de la peseta de Puerto Rico dentro del Programa de Monedas Conmemorativas del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.”

R. del S. 3465

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los supuestos contratos y alegada facturación ilegal, para el desembolso de fondos públicos, presuntamente otorgados por el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. del S. 3683

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor José Juan “Cheguan” Sigurani Rodríguez, con motivo de la dedicatoria de la Temporada 2008 por parte del equipo Campeón del Béisbol Aficionado de Puerto Rico, Los Montañeses de Utuado.”

R. del S. 3684

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los **Valores del Año 2007, en el Area Policiaca de Aguadilla**, por su extraordinario descargue de sus responsabilidades ministeriales poniendo muy en alto el nombre de la Policía de Puerto Rico, a saber: Insp. William Castro Hernández, Director de Zona del Año; Tnte. II Marcos Martínez López, Oficial del Año; Sgto. Luis A. Muñoz Martínez, Sargento del Año; Agte. Rogelio Arce González, Agente Masculino de Año; Agte. Evelyn Laguer Concepción, Agente Femenina del Año; Gladys Beltrán Morales, Empleada Civil del Año; Carmen Alers Rodríguez, Policía Auxiliar del Año; y a la División Especializada de Violencia Doméstica, Unidad del Año, con motivo de la celebración de la **Semana de la Policía**, del 17 al 23 de febrero de 2008.”

R. del S. 3686

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al doctor David Enrique Bernier Rivera, Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud y Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, con motivo de la dedicatoria de la Temporada 2008, por parte de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico.”

R. del S. 3687

“Para reconocer, distinguir y expresar las más sinceras felicitaciones de parte del Senado del Estado Libre Asociado a la Empresa Liberty por su campaña de concienciación a padres, maestros, niños, jóvenes, y a la comunidad en general, sobre el uso seguro del Internet, en ocasión de celebrarse el “Safer Internet Day”.”

R. del S. 3693

“Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico, la más sincera felicitación a la emisora WALO Radio Oriental 1240 y a todos sus empleados, con motivo de la celebración de sus cincuenta años de fundación.”

R. del S. 3694

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Lic. Osvaldo Gil Bosch por haber sido seleccionado para dedicarle la temporada 2008 del Béisbol Superior Aficionado en la Ciudad de Humacao.”

P. de la C. 254

“Para añadir dos (2) párrafos adicionales en el Artículo 3 de la Ley Núm. 13 de 1 de julio de 1947, según enmendada, a fin de disponer que donde se encuentre algún monumento o lugar histórico que pertenezca al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sean izadas las banderas de Puerto Rico, la de Estados Unidos y la del municipio donde esté ubicado el monumento o lugar histórico; y para otros fines.”

P. de la C. 2088

“Para crear el Programa para el Financiamiento de Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola y de Alimentos, adscrito al Departamento de Agricultura; establecer su composición y las responsabilidades de sus componentes; crear la cuenta permanente para proveer los fondos necesarios para la investigación; para establecer el Comité Evaluador de Propuestas y los mecanismos de identificación de prioridades en el desarrollo de una agricultura altamente tecnificada, sostenible y eficiente en Puerto Rico; y para otros fines.”

Sustitutiva de la Cámara a la R. C. del S. 5 (rec./rec.)

Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones impuestas al predio cuya inscripción registral se encuentra en el folio número doscientos once (211) del tomo número doscientos setenta y uno (271) de Vega Alta, siendo la finca número quince mil novecientos setenta y tres (15,973), en la tercera (III) sección del Registro de la Propiedad de Bayamón, a favor de Elberto Berdut Teruel, Elberto Antonio Berdut Nieves y su esposa Jocelyn Figueroa.

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 727

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S.2036

VOTACION

Los Proyectos del Senado 2247; 2336; las Resoluciones del Senado 3465; 3683; 3684; 3686; 3687; 3693; 3694; el Proyecto de la Cámara 2088; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2036, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 997, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1572, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González,

María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:
Sila María González Calderón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 1

La Sustitutiva de la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 5 (rec./rec.), es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:
María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó y Pedro J. Rosselló González.

Total..... 3

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 727, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Sila María González Calderón y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Juan E. Hernández Mayoral, Bruno A. Ramos Olivera y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 5

El Proyecto de la Cámara 254, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente, para recesar los trabajos hasta el miércoles, 13 de febrero de 2008, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo miércoles, 13 de febrero de 2008, a la una y treinta en punto de la tarde (1:30 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
11 DE FEBRERO DE 2008**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Sustitutiva de la Cámara a la R. C. del S. 5 (rec.)	38256
P. del S. 1572	38284
P. del S. 2336	38284 – 38285
R. del S. 3465	38285
P. de la C. 254	38285 – 38286
P. de la C. 2088.....	38286
P. del S. 2247	38286 – 38287
R. C. del S. 997	38290 – 38293
R. del S. 3693	38295
R. del S. 3694	38296